

# Legislatura Ordinaria

## Sesión 31.a en Martes 3 de Agosto de 1948

(Ordinaria)

(De 16 a 19 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALESSANDRI PALMA

### SUMARIO DEL DEBATE

1. Se acuerda fijar la sesión del martes próximo, a las 18 horas, para elegir representante del Senado ante el Consejo de la Dirección General de Aprovechamiento del Estado, por haber terminado el período de la persona que servía dicho cargo.  

---
2. Se aprueba el proyecto por el cual se suspende la vigencia del Código de Aguas y de otras disposiciones de la ley 8,944.  

---
3. Continúa la discusión particular del proyecto por el cual se otorga un nuevo Estatuto Orgánico a la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, y queda pendiente.  
Usan de la palabra los señores Ocampo, Maza, Ortega, Martínez Montt, Correa, Allende, Domínguez y Vásquez, y el señor Ministro de Hacienda.  
Se suspende la sesión.  

---
4. A Segunda Hora, se acuerda aceptar la renuncia del señor Opitz de su cargo de miembro de la Comisión de Trabajo y Previsión Social y se designa en su reemplazo al señor Vásquez.  

---
5. En nombre de los señores Poklepovic, Cerda, Guzmán, Muñoz Cornejo y Martínez (don Carlos A.), se acuerda oficiar al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación solicitándole se sirva poner a disposición del Departamento de Hidráulica los fondos necesarios para ejecutar las obras de defensa contra las crecidas del río Aconcagua, en el sector La Calera; La Cruz, Quillota y San Pedro.  

---
6. En nombre del señor Martínez (don Carlos A.), se acuerda oficiar al señor Ministro de Educación Pública solicitándole se sirva obtener de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos la construcción del Grupo Escolar Cerro Cordillera, de Valparaíso.  
El señor Guzmán pide se agregue su nombre a dicho oficio.  

---
7. A indicación del señor Maza, se acuerda eximir del trámite de Comisión, y queda anunciado en Fácil Despacho de la sesión de mañana, el

proyecto sobre traslado de la Estación de Mitilicultura de Quellón a Castro.

8. El señor Martínez Montt formula indicación, que queda para ser votada en la sesión de mañana, sobre reapertura del debate en el proyecto por el cual se otorga un nuevo Estatuto Orgánico a la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, en lo que se refiere a los Consejeros en representación del Congreso.

9. El señor Grove expresa que ha recibido una comunicación del Comité de Defensa de mejoreros y compradores de sitios de la Población Nueva de Matte, de la comuna de Conchalí, en la que se solicita que la moción del señor Senador y del señor Martínez (don Carlos A.), la del señor Cruz Coke y el proyecto elaborado por la Caja de la Habitación Popular, que se refieren al problema de los compradores de sitios y mejoreros, sean refundidos en uno solo por la Comisión respectiva.

10. El señor Grove se refiere al mal estado de los caminos en el País, a las protestas que ello viene suscitando en la opinión pública y a las crecidas cantidades que, mientras tanto, se están invirtiendo en las obras de la Carretera Panamericana, que, a su juicio, no reportará beneficios a la economía nacional.

Solicita que, en su nombre, se oficie al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación transcribiéndole sus observaciones.

11. El señor Allende alude a observaciones formuladas por él en sesiones pasadas en relación con la necesidad de que el Instituto Bacteriológico de Chile instale un banco de sangre, y solicita que, en su nombre, se oficie nuevamente al señor Ministro de Salubridad, quien no ha dado respuesta

a la comunicación que entonces le fué enviada a pedido del señor Senador.

12. El señor Allende recuerda que en anteriores oportunidades se ha referido al problema de la internación, refinación y precio de expendio del azúcar, y a una bonificación concedida a las compañías elaboradoras de ese producto, la cual ha debido ser devuelta al Fisco, y que solicitó que sus observaciones fueran transmitidas, por oficio, al señor Ministro de Economía y Comercio.

Añade que como hasta el momento no ha recibido respuesta de dicho Secretario de Estado, solicita que, en su nombre, se le oficie reiterándole la comunicación anterior.

13. El señor Allende se refiere a la necesidad de restablecer la publicación de la versión oficial extractada de las sesiones del Senado.

El señor Domínguez se refiere a la misma materia.

El señor Martínez Montt (Presidente) manifiesta que la Mesa se ha preocupado de adoptar medidas para la publicación de la versión oficial extractada y que la Comisión de Policía Interior se pronunciará mañana sobre este asunto.

14. En nombre de los señores Domínguez y Videla, se acuerda oficiar al señor Ministro del Interior pidiéndole se sirva informar respecto de las medidas de ayuda que el Gobierno esté dispensando a los damnificados por la sequía en Vallenar.

15. El señor Ocampo formula indicación, que queda para ser votada mañana, para reabrir debate en el proyecto por el cual se otorga nuevo Estatuto Orgánico a la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, respecto del artículo 4.º, transitorio, en el que se autorizaba la inversión de fondos en

restaurar la casa de don Bernardo O'Higgins, en la ciudad de Chillán.

16. El señor Domínguez expresa que hace varios meses solicitó que se oficiara al señor Ministro de Hacienda pidiéndole que impartiera instrucciones a la Dirección General de Impuestos Internos, a fin de que informara acerca del número de contribuyentes que, siendo propietarios de predios de valor superior a un millón de pesos, no pagan el impuesto complementario a la renta.

Solicita que, en su nombre, se oficie al señor Ministro de Hacienda, reiterándole el oficio a que ha aludido.

17. El señor Torres hace un alcance a las observaciones del señor Domínguez, y pide que la Comisión respectiva acelere el despacho de un proyecto, que se encuentra pendiente, sobre creación del Colegio de Contadores.

18. El señor Allende se refiere a la necesidad de que la Comisión de Salubridad, Higiene y Previsión Social acelere el despacho del proyecto sobre creación del Colegio Médico.

El señor Jirón adhiere a esta petición.

19. El señor Allende solicita que la Comisión de Agricultura apresure el informe sobre el proyecto relacionado con el abastecimiento de carne de Magallanes.

20. El señor Grove se refiere a que la firma constructora Juan Oyanedel no cumple con las disposiciones del Código del Trabajo respecto de los operarios que ocupa en sus faenas, y solicita que, en su nombre, se oficie al Ministro del ramo pidiéndole se sirva disponer que un funcionario de los servicios de su dependencia efectúe una visita de inspección a las construcciones de la mencionada firma.

Se levanta la sesión.

## SUMARIO DE DOCUMENTOS

Se dió cuenta:

- 1.— De un Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, con el que solicita el acuerdo constitucional necesario para conferir el empleo de General de Brigada, a favor del Coronel don Enrique Calvo Gallegos.

—Pasa a la Comisión de Defensa Nacional.

- 2.— De tres oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha tenido a bien aprobar la modificación introducida por el Senado, al proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para transigir en el juicio por explotación del Hotel de Turismo de la Laguna de San Rafael, entre el Fisco y don Jorge F. Levin.

—Se manda archivar.

Con el segundo, comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a un proyecto de ley que sustituye en el artículo 1.º de la Ley N.º 8,883, de 1.º de julio de 1948, que cede terrenos en San Antonio a la Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado, la expresión "Manzana N.º 26", por "Manzana N.º 28".

—Pasa a la Comisión de Gobierno.

Con el último, comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a un proyecto de ley que establece la situación del personal que prestó servicios en el Departamento Cooperativo Interamericano de Obras de Salubridad, dependiente de la Dirección General de Sanidad.

—Pasa a la Comisión de Higiene, Salubridad y Asistencia Pública.

- 3.— De tres oficios ministeriales:

Uno del señor Ministro de Hacienda, con el que contesta el oficio enviado a nombre del Honorable señor Maza, respecto a las sumas que actualmente paga la Corporación de Reconstrucción y Auxilio a su personal, en sueldos y otras remuneraciones.

Uno del señor Ministro de Economía y Comercio, con el que contesta las observaciones formuladas por el Honorable señor Del Pino, relacionado con la

conveniencia que habría en que la Corporación de Fomento de la Producción vendiera directamente al agricultor la maquinaria agrícola que importa, como asimismo, informe a esta Corporación acerca del monto del recargo en el precio que sufre al ser distribuida por las casas comerciales.

Uno del señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, con el que contesta las observaciones formuladas por el Honorable señor Allende, acerca de la necesidad de tomar las medidas del caso para que la Contraloría General de la República despache el Presupuesto de la Caja de Seguro Obligatorio, correspondiente al presente año.

—Quedan a disposición de los señores Senadores.

4.— De un oficio de la Dirección General de Aprovisionamiento del Estado, con el que comunica que ha terminado el período de cuatro años para el que fué designado don Rafael Moreno Echavarría, como representante del Senado ante el Consejo de esa Institución.

—Se acuerda fijar para la elección la hora de votaciones de la sesión del martes próximo.

5.— De tres informes:

Dos de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaídos en los siguientes asuntos:

1) Moción de los Honorables señores Allende, Alvarez y Alessandri, don Fernando, que aclara el artículo 5.º de la Ley N.º 8,283, de 21 de septiembre de 1945, relacionado con el goce de quinquenios del personal del Consejo de Defensa Fiscal, en la forma que indican.

2) Solicitud de don Isaías Carrasco Vidal, sobre concesión de amnistía.

Uno de la Comisión de Hacienda, recaído en un proyecto de ley remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que modifica una glosa del Presupuesto del Ministerio de Educación Pública, respecto a la construcción de una Escuela en Panguilemu.

—Quedan para tabla.

6.— De una moción del Honorable señor Jirón, con la que inicia un proyecto de ley que concede un abono de dos años por cada cinco de servicios al personal docente y auxiliar del laboratorio de química de la Escuela de Artes y Oficios, para los efectos de su jubilación.

—Pasa a la Comisión de Educación Pública.

7.— De una comunicación del señor Embajador de Italia, con la que envía a esta Corporación una invitación oficial de su Gobierno para que el Parlamento chileno designe una Comisión que concurre a la XXXVII Conferencia de la Unión Interparlamentaria, que se verificará el 6 de septiembre próximo.

—Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores.

8.— De trece solicitudes:

Una de don David Alegría Garay, con la que solicita reconocimiento de servicios, abono de tiempo, aumento de su pensión y nueva cédula de retiro.

Sobre concesión de pensión de gracia, de las siguientes personas:

1) Froilán Marticorena Molina.

2) Santos del Carmen Santander v. de Pérez.

3) Raúl Alvarez Mena.

Sobre aumento de pensión, de las siguientes personas:

1) Ana Arribillaga Silva.

2) Clodomira Vásquez v. de González.

Una de don José Benito Fuentes Villa, sobre abono de tiempo.

Una de don Pedro Ignacio Guerrero Cavieres, con la que solicita se derogue el Decreto N.º 2.012, de 30 de noviembre de 1923, dictado de conformidad a la Ley N.º 3,029, de 1915, que le concedió su retiro del Ejército, y se le acuerde los beneficios de la Ley N.º 7,745, de 27 de diciembre de 1943, que fijó las pensiones a los veteranos del 79 y al personal del Ejército y Armada que tomó parte en la campaña de 1891.

Una de doña Rosa Delfín v. de Cortínez, con la que pide aumento de pensión.

—Pasan a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Sobre devolución de antecedentes, de las siguientes personas:

- 1) Lisandro Saavedra Aguirre.
- 2) Dionisio Muñoz Marambio.
- 3) Leontina Fuenzalida Barahona.

—Se accede a lo solicitado.

Una de don Pedro Ricardo Soto Aburto, con la que solicita amnistía.

—Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Ortega, Del Pino, Poklepovic, Prieto, Rivera, Rodríguez, Torres, Vásquez. Walker y el señor Ministro de Hacienda.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 27<sup>a</sup>, ordinaria, en 20 del presente, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 28<sup>a</sup>, ordinaria, partes pública y dos secretas, en 21 del actual, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

#### ASISTENCIA

Asistieron los señores:

<b>Aldunate, Fernando</b>	<b>Guzmán, Eleodoro E.</b>
<b>Alessandri, Fernando</b>	<b>Jirón, Gustavo</b>
<b>Alvarez, Humberto</b>	<b>Lafertte, Elías</b>
<b>Allende, Salvador</b>	<b>Larraín, Jaime</b>
<b>Amunátegui, Gregorio</b>	<b>Martínez, Carlos Alberto</b>
<b>Bórquez, Alfonso</b>	<b>Maza, José</b>
<b>Bulnes, Francisco</b>	<b>Muñoz, Manuel</b>
<b>Cerda, Alfredo</b>	<b>Ocampo, Salvador</b>
<b>Contreras, Carlos</b>	<b>Opaso, Pedro</b>
<b>Correa, Ulises</b>	<b>Opitz, Pedro</b>
<b>Cruchaga, Miguel</b>	<b>Ortega, Rudecindo</b>
<b>Cruz Concha, Ernesto</b>	<b>Pino, Humberto Del</b>
<b>Cruz Coke, Eduardo</b>	<b>Poklepovic, Pedro</b>
<b>Domínguez, Eliodoro</b>	<b>Prieto, Joaquín</b>
<b>Duhalde, Alfredo</b>	<b>Rivera, Gustavo</b>
<b>Durán, Florencio</b>	<b>Rodríguez, Héctor</b>
<b>Errázuriz, Ladislao</b>	<b>Torres, Isauro</b>
<b>Errázuriz, Maximiano</b>	<b>Vásquez, Angel C.</b>
<b>Grove, Marmaduke</b>	<b>Videla, Hernán</b>
<b>Guevara, Guillermo</b>	<b>Walker, Horacio</b>

**Secretario: Altamirano, Fernando**

**Prosecretario: Vergara, Luis.**

**El señor Ministro de Hacienda.**

#### ACTA APROBADA

Sesión 29<sup>a</sup> ordinaria, en martes 27 de julio de 1948.

Presidencia del señor Alessandri Palma.

Asistieron los señores Aldunate, Alessandri (don Fernando), Alvarez, Amunátegui, Bórquez, Bulnes, Cerda, Contreras, Correa, Cruz Concha, Cruz-Coke, Domínguez, Errázuriz (don Ladislao), Errázuriz (don Maximiano), Grove, Guzmán, Haverbeck, Jirón, Lafertte, Larraín, Martínez (don Carlos), Maza, Ocampo, Opaso, Opitz,

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

#### Mensaje.

Uno de S. E. el Presidente de la República, con el que somete a la aprobación del Senado el proyecto de acuerdo sobre Convenio Provincial de Comercio entre la República de Chile y la Unión Económica Belgo-Luxemburguesa, suscrito en Santiago por cambio de notas de fecha 30 de junio de 1948.

—Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores.

#### Oficios.

Tres de la H. Cámara de Diputados, con los que comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación, a los siguientes proyectos de ley:

1) El que establece un impuesto adicional sobre los bienes raíces de las comunas de la provincia de Colchagua, para financiar la pavimentación del camino de San Fernando a Pichilemu y mejorar sus caminos de acceso.

Pasa a la Comisión de Hacienda.

2) El que suspende, a contar desde el 11 de junio del presente año, la vigencia del Código de Aguas, aprobado por Ley N<sup>o</sup> 8,944, de 21 de enero de 1948, el cual empezará a regir el 1<sup>o</sup> de enero de 1949 y, asimismo, las disposiciones de los artículos 8<sup>o</sup>, 9<sup>o</sup> y 10<sup>o</sup> de la citada ley.

—Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

3) El que libera a la Caja de Colonización Agrícola de la deuda de regadío que grava a las Haciendas "Camarones" y "Cuya", proveniente de la construcción del embalse de "Caritaya".

—Pasa a la Comisión de Agricultura y Colonización.

Uno del señor Ministro de Hacienda, con el que contesta las observaciones formuladas por el Honorable señor Correa, relacionadas con la necesidad de que la Dirección General de Impuestos Internos fiscalice y sancione las adulteraciones que se hacen del vino, especialmente en la ciudad de Santiago.

Uno del señor Ministro de Educación Pública, con el que contesta las observaciones del Honorable Senador señor Ortega, acerca de la conveniencia de que se resuelvan diversos problemas que afectan a la eficiencia de los servicios de la Escuela Técnica Femenina de Temuco.

Uno del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el que contesta las observaciones formuladas por el Honorable Senador señor Aldunate, relacionadas con el mejoramiento del puerto de Lebu y de los medios de transportes de los productos de la provincia de Arauco.

—Quedan a disposición de los señores Senadores.

### Informes

Treinta y tres de la Comisión de solicitudes particulares, recaídos en los asuntos de gracia relacionados con las siguientes personas:

- 1) Humberto Parada Fuentes.
- 2) Carlos Schaffner Müller.
- 3) Agustín Soto Veas.
- 4) Luis Oscar Fernández Morandé.
- 5) Cardenio Pacheco Montoya.
- 6) Ernesto García Fernández.
- 7) Pascual Aguayo Aguayo.
- 8) Salustiano Rivas Astete.
- 9) Elvira del Carmen Valdebenito Escalona.
- 10) Osvaldo Núñez González.
- 11) Luis Alberto Darrigrandi Silya.
- 12) Crisóstomo Cifuentes Troncoso.
- 13) José Olayo López Cabrera.
- 14) José Sanhueza Figueroa.
- 15) Alberto Zepeda Donoso.
- 16) Otilia Antoniz Navarro.
- 17) Zoila Herminia Herrera Lepe v. de Periale.
- 18) Juana Atria Mardones.
- 19) José de la Cruz Contreras González.
- 20) Galvarino Brucker Delgado.
- 21) Gilberto Díaz Rivar.
- 22) Adela Aránguiz Ravanal.
- 23) Sara Fernández v. de Vargas.
- 24) Teresa Amenábar v. de Concha.

25) Aída Rojas Méndez.

26) Laura Fuller v. de Ramírez.  
Amanda Fuller Riveros.

27) Laura Arteaga v. de Thayer.

28) Humberto Bollo Aravena.

29) Ramón Vicuña Herboso.

30) Clara Gómez v. de Arteaga.

31) Pedro Aranda Montt.

32) Marta Gómez v. de Acevedo.

Con el último, propone a esta Corporación hacer llegar a conocimiento del Gobierno la presentación de un grupo de esposas de presos políticos, relegados en Pisagua y otros lugares del País, en la que solicitan ayuda económica.

Quedan para tabla.

### Mociones

Una de los Honorables Senadores señores Cruz Coke y Poklepovic, con la que inician un proyecto de ley que modifica el artículo 1.º del proyecto de ley, aprobado por esta Corporación, que incorpora al régimen de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, al personal de las imprentas particulares de obra, en el sentido de hacer optativa dicha incorporación a los empleados particulares de este gremio.

Se acuerda eximirla de Comisión y anunciarla para el Fácil Despacho de la próxima sesión.

Dos del Honorable Senador señor Grove, con las que inicia los siguientes proyectos de ley:

1) Sobre concesión de pensión de gracia a don José Antonio Alarcón Leal.

2) Sobre aumento de pensión a doña Luisa Astaburuaga viuda de Rojas.

Una del Honorable Senador señor Martínez, don Julio, con la que inicia un proyecto de ley sobre aumento de pensión a doña Mercedes Montalva viuda de Bañados.

Pasan a la Comisión de Solicitudes Particulares.

### Solicitudes

Una de don Luis Corbalán García, con la que solicita reajuste de su pensión de jubilación.

Pasa a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Sobre devolución de antecedentes, de las siguientes personas:

- 1) Adelaida del C. Lavandero.
- 2) Eufemia Caldera Araos.

3) Celia Sepúlveda v. de Pinto.

4) Solano Urzúa Pacheco.

Se accede a lo solicitado.

### Presentaciones

Cuatro de relegados políticos en diversos puntos del país y familiares de éstos afectados por las medidas que indican, con las que solicitan ayuda económica y su inmediata libertad.

Pasan a la Comisión de Gobierno.

### Fácil Despacho

**Proyecto de la Cámara de Diputados que dispone la construcción de un puente sobre el río Colorado, en el camino de Puente Alto a El Volcán.**

En discusión general este proyecto, ningún señor Senador usa de la palabra y, cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado en este trámite.

Con el asentimiento de la Sala se procede a la discusión particular.

En discusión el artículo 1.º, usan de la palabra los señores Ortega, Aldunate, Walker, Guzmán, Jirón y Ministro de Hacienda.

A indicación del señor Ortega, que observa que la disposición que contiene este artículo no es materia de ley, se acuerda por unanimidad refundir el artículo 1.º con el 2.º diciendo, conforme lo propone el señor Presidente:

“Artículo 1.º— El puente sobre el río Colorado, afluente del río Maipo, cuya construcción deberá estudiar y planificar la Dirección General de Obras Públicas, en términos que una longitudinalmente los dos trazos del camino de Puente Alto a El Volcán, quedará incluido entre aquellos puentes que deban construirse de acuerdo con las leyes vigentes”.

El artículo 3.º, que pasa a ser artículo 2.º, se da por aprobado en los términos propuestos por la Honorable Cámara.

El proyecto aprobado queda como sigue:

### Proyecto de ley:

“Artículo 1º— El puente sobre el río Colorado, afluente del río Maipo, cuya construcción deberá estudiar y planificar la Dirección General de Obras Públicas, en términos que una longitudinalmente los dos trazos del camino de Puente Alto a El Volcán, quedará incluido entre aquellos puen-

tes que deben construirse de acuerdo con las leyes vigentes.

**Artículo 2º**— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

### Orden del Día

**Proyecto de la Cámara de Diputados que otorga un nuevo Estatuto Orgánico a la Corporación de Reconstrucción y Auxilio.**

Se inicia la discusión particular del proyecto del rubro, al tenor del respectivo informe de la Comisión de Hacienda.

### Artículo 1.º

En discusión este artículo, se da cuenta, primeramente, de las siguientes indicaciones:

—De la Comisión:

En el inciso primero, substituir las palabras “en adelante”, por estas otras “en lo sucesivo”, entre comas (,); y substituir la frase final: “tendrá a su cargo las siguientes funciones:”, por la siguiente: “por su intermedio, se ejercerá, de acuerdo con las disposiciones de la presente ley, la contribución del Estado a la reconstrucción de las siguientes zonas del país afectadas por catástrofes:”.

En la letra a), suprimir el párrafo inicial que dice: “Todo lo relacionado con la reconstrucción de la zona afectada por el terremoto de 24 de enero de 1939; para estos efectos, se entenderá por zona afectada por dicho fenómeno la formada por”; iniciar con mayúscula la frase restante, diciendo: “Las provincias..., etc.”; y substituir el punto y coma final (;) por una coma (,) y agregar a continuación la frase siguiente: “afectadas por el terremoto de 24 de enero de 1939;”.

En la letra b), suprimir las palabras “obras de reconstrucción en las”, y la preposición “en” que sigue a “Coquimbo y”.

En la letra c), suprimir las palabras iniciales “las obras de reconstrucción en”; iniciar con mayúscula la frase restante, que diría: “La zona..., etc.”; y colocar una coma (,) después del nombre “Calbuco”.

En la letra d), suprimir las palabras iniciales “Las obras de reconstrucción en”; iniciar con mayúscula la frase restante, diciendo: “La zona..., etc.”; y substituir el nombre “enero” por “agosto”.

En la letra e), suprimir las palabras ini-

ciales "Las obras de reconstrucción en", e iniciar con mayúscula la frase que queda, diciendo: "La zona..., etc."

En la letra f), suprimir las palabras iniciales "Las obras de reconstrucción de", e iniciar con mayúscula la frase que queda, diciendo: "La ciudad..., etc."

La letra g), sustituirla por la siguiente:

"g) Las demás zonas o ciudades que se señalen por ley. Estas leyes deberán indicar su financiamiento."

En el inciso final, substituir las palabras iniciales "Esta Corporación", por estas otras: "La Corporación de Reconstrucción."

—De los señores Bórquez, Maza y Allende:

Consultar como letra g), nueva, la siguiente, denominando letra h) la letra g) del proyecto de la Comisión:

"g) A los damnificados en los incendios ocurridos en la ciudad de Castro en los meses de marzo y octubre del año 1936, diciembre del año 37 y febrero de 1938, y a todo lo que se refiere el artículo 6º de las leyes vigentes 5,827, de abril de 1936, modificada por ley número 6.352, de julio de 1939."

—De los señores Errázuriz (don Lalis-lao), y Bulnes:

Agregar en la letra f), después de las palabras "de Peumo", estas otras: "y Rengo".

Usan de la palabra los señores Ministro de Hacienda, Bórquez, Maza, Aldunate, Ortega, Presidente, Correa, Alessandri (don Fernando), Errázuriz (don Ladislao) y Lafertte, quien pide quede constancia que al referirse la letra e) del proyecto de la Comisión de la zona de Calbuco, alude exclusivamente a la parte de la misma afectada por el incendio.

El señor Maza pide segunda discusión para el artículo, pero posteriormente no insiste en ello; y formula, además, la siguiente indicación:

Substituir el año "1958" por "1953", en el inciso final de este artículo.

El señor Alessandri (don Fernando), por su parte, formula indicación para consultar como letra g), nueva, denominando letra h) la g) del proyecto de la Comisión, y suprimiendo la conjunción "y" de la letra f), la siguiente:

"g) El departamento de Arica, afectado por el maremoto y ciclón del presente año, y"

El señor Ortega propone substituir en el inciso primero del artículo propuesto por la

Comisión la forma verbal "ejercitará" por "aplicará".

El señor Rivera deja constancia de que los financiamientos a que se refiere la letra g) del proyecto de la Comisión, deben ser ajenos a los que esta proposición de ley arbitra para atender los fines que consulta. Los señores Maza y Ortega concurren con el señor Senador.

Cerrado el debate, se da por aprobado el artículo, como lo propone la Comisión, en la parte no observada.

En votación la indicación de los señores Bórquez, Maza y Allende, para incluir a los damnificados por el incendio de Castro, se promueve un debate en que intervienen los señores Ministro de Hacienda, Maza, Rivera y Ortega; y a proposición del señor Maza se acuerda dejar pendiente esta indicación para consultarla más detenidamente con el señor Ministro y los técnicos de la Caja de Crédito Hipotecario.

En votación la indicación de los señores Errázuriz (don Ladislao) y Bulnes, fundan sus votos el propio señor Errázuriz (don Ladislao) y el señor Aldunate.

Recogida la votación, resulta aprobada esta indicación por 18 votos afirmativos, 8 negativos y 1 abstención.

La indicación del señor Alessandri (don Fernando), para incluir al departamento de Arica, se da unánimemente por aprobada.

En votación la indicación del señor Maza, para reducir a 5 los 10 años propuestos por la Comisión para la duración de las funciones de la Corporación, resulta desechada por 10 votos a favor, 16 en contra y 2 abstenciones.

Fundan sus votos los señores Maza, Correa, Domínguez y Grove.

La indicación del señor Ortega, para substituir la palabra "ejercitará" por "aplicará", se da tácitamente por aprobada.

Queda terminada la discusión del artículo y pendiente su aprobación total de la modificación propuesta por los señores Bórquez, Maza y Allende.

## Artículo 2.º

En discusión este artículo, se da cuenta de las siguientes indicaciones:

—De la Comisión:

Substituir la letra g) por la que, en seguida, se propone como letra h).

La letra h) del proyecto de la Honorable Cámara, consultarla como letra g), substi-

tuyendo el punto final (.) por un punto y coma (;).

Como letra h) consultar la letra g) del proyecto de la Honorable Cámara, modificada en los términos siguientes:

"h) Tres Consejeros designados por el Presidente de la República."

Consultar a continuación de esta letra, como inciso undécimo del artículo, el siguiente, nuevo:

"Cuando el Consejo deba resolver asuntos relacionados con determinada provincia, departamento o comuna, podrá solicitar informes verbales o escritos del Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo."

En el inciso undécimo del proyecto de la Honorable Cámara, que pasa a ser inciso duodécimo en virtud de la modificación anterior, substituir la conjunción "y" que sigue al guarismo "8,707", por un punto y coma (;); substituir la coma (,) que sigue a la letra "e)" por la conjunción "y"; suprimir la conjunción y letra "y g)"; substituir la palabra "cuatro" por "dos"; y substituir la frase final: "y podrán ser reelegidos indefinidamente.", por esta obra, anteponiendo una coma (,) : "y los Consejeros indicados en la letra h) durarán cuatro años en sus funciones; pudiendo en ambos casos ser reelegidos".

En el inciso duodécimo, que pasa a ser décimotercero, substituir la expresión "siete" por "cinco"; suprimir el artículo "las" de la frase que dice: "salvo los casos en que las leyes"; suprimir la frase: "En caso de empate, decidirá el voto del que presida"; consultar como inciso separado, que pasa a ser décimocuarto, el párrafo final, desde donde dice: "En caso de ausencia del... etc.", y, en éste, substituir la conjunción "o" que sigue a la palabra "Presidente", por "y".

El inciso décimotercero del proyecto de la Honorable Cámara, pasa a ser inciso décimoquinto.

El inciso décimocuarto del proyecto de la Cámara de Diputados, consultarlo como artículo separado, en la forma que se indicará más adelante.

Como incisos décimosexto y décimoséptimo o final de este artículo, consultar los siguientes, nuevos:

"Los Consejeros indicados en la letra h), que residan en provincias, tendrán derecho a que la Corporación los provea de pasajes para su concurrencia a las sesiones. Para estos efectos, la Corporación podrá proporcionarles pasajes permanentes cuando este procedimiento resulte más económico.

"Quedará de hecho vacante el cargo de los Consejeros indicados en las letras d), e), f) y h), por renuncia, por fallecimiento y por inasistencia a tres sesiones consecutivas sin causa justificada. En estos casos, el Consejo requerirá de quien corresponda, la designación del reemplazante".

—De los señores Ortega y Correa.

Mantener la letra g) del proyecto de la Honorable Cámara, que se refiere a la representación de las provincias en el Consejo de la Corporación, suprimiendo la letra h) del proyecto de la Comisión.

Usan de la palabra los señores Maza, Correa, Aldunate, Walker, Ortega, Amunátegui, Ocampo, Grove y Errázuriz (don Maximiano).

En subsidio de la indicación que ha formulado en unión del señor Correa, el señor Ortega formula indicación para suprimir la letra e) del proyecto contenido en el informe, indicación a la que adhiere posteriormente el señor Ocampo.

El señor Errázuriz (don Maximiano) propone atribuir zonas geográficas determinadas de representación a cada uno de los tres Consejeros que, conforme a la letra h) del referido proyecto de la Comisión, serán designados por el Presidente de la República.

Cerrado el debate y por asentimiento unánime, se da por aprobado el artículo en la parte no objetada.

En votación la indicación principal de los señores Ortega y Correa para mantener la representación de las provincias en el Consejo, resulta rechazada por 12 votos a favor y 14 en contra.

Funda su voto el señor Errázuriz (don Maximiano).

En votación la indicación subsidiaria del señor Ortega, para suprimir la representación parlamentaria en el referido Consejo, el señor Amunátegui, con el asentimiento de la Sala, propone sustituirla por otra para aumentar a cuatro los tres Consejeros del Presidente de la República, quien designará uno por las provincias del norte, otro por las de Colchagua a Maule, un tercero por las de Ñuble, Concepción y Arauco, y un cuarto y último por las de Bío-Bío y Malleco.

El señor Guzmán pide se declare que, en el caso de aprobarse la indicación del señor Amunátegui, quedará incluido el departamento de Petorca, entre las provincias del norte.

Usan de la palabra, además, los señores Errázuriz (don Maximiano), Ortega, Wal-

ker, Ocampo, Maza, Presidente, y Errázuriz (don Ladislao).

El señor Errázuriz (don Maximiano) retira su indicación para asignar zonas determinadas de representación a los tres Consejeros del Presidente de la República.

El señor Ortega, por su parte, y para el caso de que fuere aprobada la indicación del señor Amunátegui, retira la suya, que suprimía la representación parlamentaria; pero el señor Ocampo, que había adherido a ella, resuelve mantenerla.

En votación la indicación del señor Amunátegui, resulta aprobada por 26 votos a favor y 1 abstención.

Funda su voto el señor Ocampo.

En votación la indicación que el señor Ortega retirara y que ha mantenido el señor Ocampo, resulta aprobada por 18 votos a favor, 7 en contra y 3 abstenciones.

Funda su voto el señor Ortega.

Queda terminada la discusión del artículo y aprobado éste conforme lo propone la Comisión; pero modificado en los términos de las respectivas indicaciones del señor Amunátegui, que aumenta a cuatro los Consejeros del Presidente de la República, asignándoles zonas, de representación, y de la mantenida por el señor Ocampo.

### Artículo 3.º

En discusión el artículo 3.º, el señor Maza pide se le considere por números separados.

El inciso primero se da tácitamente por aprobado.

En discusión el número 1.º, se da cuenta de la siguiente indicación de la Comisión:

Suprimir el pronombre "le"; substituir por un punto y coma (;) la conjunción "y" que sigue al nombre "Corporación"; modificar la expresión "inversión" diciendo "inversiones"; substituir el punto y coma (;) que sigue a las palabras "empezar a regir", por un punto (.); iniciar con mayúscula el artículo "los" que sigue a dichas palabras; colocar un coma (,) después de "plantas"; substituir las palabras "sobre ellos a la fecha" por estas otras: "sobre ellos antes de la fecha"; substituir el infinitivo "entrar" por "estar"; suprimir la coma (,) que sigue a la palabra "vigencia"; substituir por un punto seguido (.) el punto y coma (;) que sigue a las palabras "dichas modificaciones"; iniciar con mayúscula el artículo "los" que las sigue; substituir la coma (,) que sigue a la palabra "municipa-

les" por la conjunción "y", y substituir la "o" que sigue a "urbanización" también por una "y".

El señor Lafertte, por su parte, formula indicación para invertir el orden de los dos primeros números de este artículo, indicación que deja para ser considerada al discutirse el número siguiente.

El número 1.º se da tácitamente por aprobado, en la forma propuesta por la Comisión.

En discusión el número 2.º, usan de la palabra los señores Maza, Ministro de Hacienda y Lafertte, quien retira su indicación anterior.

Con la abstención del señor Maza se da por probado este número 2.º, en los términos propuestos por la Comisión que no modifican los de la Honorable Cámara.

En discusión el número 3.º, respecto del cual la Comisión sólo propone substituir en él la expresión "4.º" por "5.º", usan de la palabra los señores Maza, Aldunate, Ministro de Hacienda y Alessandri (don Fernando).

El señor Maza formula indicación para postergar la consideración de éste número, así como la del número 4.º siguiente, para después de resueltos los artículos 5.º y 6.º del proyecto de la Comisión, por entender que ambos números de este artículo 3.º están subordinados a la aprobación de los referidos artículos 5.º y 6.º.

El señor Alessandri (don Fernando) disiente de la apreciación del señor Maza y propone, en cambio, dar por aprobados estos números 3.º y 4.º, en cuanto ellos no sean afectados por los antedichos artículos.

El señor Maza no insiste.

Por asentimiento unánime, se dan por aprobados los números 3.º y 4.º; conforme lo propone la Comisión que, respecto a este último, sólo modifica en él la expresión "5.º", substituyéndola por "6.º".

Se pone en discusión el número nuevo, que como número 5.º, propone la Comisión en los términos siguientes:

"5.º. Acordar el financiamiento, en todo o parte, de la construcción de obras públicas, que se ejecutarán por intermedio de la Dirección General respectiva, y acordar la construcción y realización de obras municipales y de urbanización".

Usa de la palabra el señor Guzmán y formula indicación para decir en este número "Dirección General de Obras Públicas", en lugar de "Dirección General respectiva".

Por asentimiento unánime se da por aprobado el número con la indicación del señor Guzmán.

A continuación, en forma separada y sucesiva y tácitamente, se dan por aprobados los números 5.º a 9.º, del proyecto de la Honorable Cámara, en los términos como los modifica la Comisión de Hacienda, que son los siguientes:

El número 5.º pasa a ser número 6.º.

El número 6.º para a ser número 7.º.

En el número 7.º que pasa a ser número 8.º, intercalar las palabras "y de incendio" en seguida de "desgravamen".

En el número 8.º que pasa a ser número 9.º, substituir las palabras "1.º al 4.º inclusivos" por "1 a 4 inclusive", substituyendo por un punto (.) el punto y coma (;) que sigue y suprimiendo la frase final que dice: "la designación y remoción del resto del personal corresponderá al Vicepresidente."

El número 9.º pasa a ser número 10.º.

En discusión el número 10 del proyecto de la Honorable Cámara, se da cuenta de la siguiente indicación de la Comisión:

En el número 10, que pasa a ser número 11, suprimir las palabras iniciales "En general"; iniciar con mayúscula el infinitivo "acordar"; substituir el adjetivo "necesarios" por la frase siguiente: "y tomar todas las resoluciones que estime conveniente"; y suprimir el párrafo final, desde donde dice: "Ni el Fisco, ni las instituciones... etc."

El señor Guzmán, por su parte, propone se modifique la expresión "conveniente" en la frase que substituye la Comisión, por "convenientes".

Por asentimiento unánime se da por aprobado este número 10, en los términos propuestos por la Comisión y el señor Guzmán.

Queda terminada la discusión del artículo 3.º.

#### Artículo nuevo

Se da cuenta que la Comisión propone consultar como artículo 4.º, nuevo, el inciso final del artículo 2.º del proyecto de la Honorable Cámara, sin otra modificación que la de encabezarlo diciendo:

"Artículo 4.º— El Vicepresidente Ejecutivo... etc."

Los señores Correa y Ortega, por su parte, proponen modificarlo, agregando en él, después de la palabra "arquitecto" y antes de la coma (,) que la sigue, la si-

guiente frase: "o funcionario con más de cinco años de servicios en la Corporación".

Usan de la palabra los señores Maza y Correa, y cerrado el debate y en votación el artículo, juntamente con la indicación de los señores Senadores expresados, resulta aprobado por 20 votos a favor y 1 en contra.

Por haber llegado la hora, se suspende la sesión y queda pendiente en el artículo 4.º, la discusión del proyecto de ley.

#### Segunda hora

#### Tiempo de votaciones

A indicación del señor Alessandri (don Fernando), se acuerda eximir del trámite a Comisión y anunciar en fácil despacho de la sesión de mañana, el proyecto de la Cámara de Diputados sobre suspensión de la vigencia del Código de Aguas.

Usan de la palabra los señores Presidente y Lafertte.

El señor Guzmán usa de la palabra para fundamentar una indicación que formula para tratar de inmediato el proyecto de la Cámara de Diputados que modifica la ley número 8,282, sobre Estatuto Administrativo, en lo que se refiere a la manera cómo deben proveerse los cargos que vagen en las plantas permanentes de los servicios públicos.

Por oposición del señor Lafertte a la consideración inmediata de este asunto, queda anunciado en la tabla de fácil despacho de la próxima sesión.

#### Incidentes

El señor Lafertte se refiere a la presentación de los relegados políticos de que se ha dado cuenta en la presente sesión y pide que, en su nombre, sea transcrita por oficio al señor Ministro del Interior.

Por asentimiento unánime, así se acuerda.

El señor Grove manifiesta que ha reci-

bido de los relegados políticos en Achao una presentación similar a la anterior, y pide que también, en su nombre, sea dirigida con oficio al mismo Secretario de Estado.

Por asentimiento unánime, así se acuerda.

El señor Martínez (don Carlos A.) vuelve sobre el problema de la expropiación del ferrocarril salitrero que preocupa a las provincias de Tarapacá y Antofagasta, y al que en anteriores oportunidades se ha referido; y pide que sus observaciones, en nombre suyo, sean puestas por oficio en conocimiento del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

El señor Lafertte solicita se agregue su nombre a este oficio.

Por asentimiento unánime se acuerda remitirlo en nombre de Sus Señorías y adjuntar un ejemplar del "Diario de Sesiones" a fin de que el señor Ministro pueda imponerse en detalle de las observaciones del señor Martínez (don Carlos A.).

El señor Grove se refiere al hecho de que un afiliado del Partido Socialista Auténtico ha sido arrestado como agitador comunista y traído de Pucón a Santiago, inculpación que es falsa.

El mismo señor Senador solicita que, en su nombre, se dirija oficio al señor Ministro de Hacienda, transcribiéndole una comunicación que ha recibido de la Federación de Educadores de Chile que pide la remisión por el Ejecutivo al Congreso Nacional de un proyecto de ley de reajuste de los sueldos del profesorado.

Por asentimiento unánime, así se acuerda.

Su Señoría, además, pide que, también en su nombre, se oficie al señor Ministro de Defensa Nacional representándole que los Coroneles en retiro señores Carlos Silva Campos y Gabriel Rojas Plaza se hallan en el mismo caso de los que beneficia el proyecto de ley despachado por el Senado en la sesión del 30 de junio ppdo., y

pidiéndole tenga a bien considerar que debe otorgárseles este beneficio.

Por asentimiento unánime se acuerda remitir el oficio en nombre del señor Senador y acompañado de un ejemplar del boletín de la sesión citada, en que se refirió a esta misma materia.

El mismo señor Grove da lectura, en seguida, a una comunicación de los propietarios de Autobuses de Valparaíso, referente al proyecto que libera del pago de derechos de internación a una partida de microbuses destinados a la Municipalidad de Viña del Mar.

Su Señoría, por último, se refiere a unas declaraciones que ha formulado a su arribo al país el ingeniero chileno señor J. H. Sendero, que ha vivido varios años en el extranjero, y, después de dar lectura a algunos de los párrafos de la versión de prensa que las contiene, pide que ellas sean insertadas en el boletín.

Por asentimiento unánime, así se acuerda.

A indicación del señor Errázuriz (don Maximiano), se acuerda prorrogar la hora por el tiempo que ocupe el señor Cruz-Coke en las observaciones que hace en seguida.

El señor Senador se refiere a que, juntamente con los señores Guzmán y Poklepovic, ha redactado un proyecto que modifica el artículo 1.º del que aprobó recientemente el Senado, sobre incorporación del personal de las imprentas particulares de obras al régimen de previsión de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, para declarar optativa dicha incorporación a los empleados particulares que integran este gremio.

El señor Poklepovic pide se incluya este proyecto en la cuenta de la presente sesión, se le exima de Comisión y se le anuncie en fácil despacho de la próxima sesión.

Por asentimiento unánime, así se acuerda.

Se levanta la sesión.

#### CUENTA DE LA PRESENTE SESION

Se dió cuenta:

1.—Del siguiente Mensaje del Ejecutivo:

Conciudadanos del Honorable Senado:

El ascenso a General de División del General de Brigada don Humberto Luco Mesa, ha dejado una vacante en este último grado.

A fin de llenar dicha vacante y dar cumplimiento a lo prescrito en el inciso 7.º del artículo 72 de la Constitución Política de la República, cumpíame solicitar vuestro acuerdo para conferir el empleo de General de Brigada a favor del Coronel don Enrique Calvo Gallegos, quien ha desempeñado correctamente las funciones encomendadas por el Supremo Gobierno, y a juicio del Presidente de la República, se ha hecho acreedor al ascenso cuyo acuerdo se solicita.

El Coronel Calvo tiene 33 años, 3 meses y 28 días de servicios en el Ejército, contados hasta el 10 de junio del presente año.

Se acompañan los documentos correspondientes.

Santiago, 3 de agosto de 1948.— **Gabriel González V.**— **Guillermo Barrios Tirado.**

## 2.—De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 29 de julio de 1948.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la modificación introducida por el Honorable Senado al proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para transigir en el juicio por explotación del Hotel de Turismo de la Laguna de San Rafael, entre el Fisco y con Jorge F. Levin.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E., en respuesta a vuestro oficio N.º 306, de 20 de julio del año en curso.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**— **L. Astaburuaga.**— Secretario.

Santiago, 28 de julio de 1948.

Con motivo de los Mensajes, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

### Proyecto de Ley:

**Artículo único.**— Substitúyese en el artículo 1.º de la ley N.º 8.883, de 1.º de ju-

lio de 1948, la expresión: "Manzana N.º 26", por esta otra "Manzana N.º 28".

Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**— **Aniceto Fabres,** Prosecretario

Santiago, 30 de julio de 1948.

Con motivo del Mensaje, informe, y demás antecedentes, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

### Proyecto de Ley:

**Artículo 1.º**— Se declara que el personal contratado para prestar sus servicios en el Departamento Cooperativo Interamericano de Obras de Salubridad, dependiente de la Dirección General de Sanidad, lo fué en uso de las atribuciones que los artículos 5.º, 20 y 269 del Código Sanitario, le confieren al Director General de Sanidad.

**Artículo 2.º**— El Director General de Sanidad pagará, con cargo a los fondos provenientes del Convenio Sanitario Internacional, a que se refiere el Decreto Supremo N.º 836, del 4 de julio de 1943, y según la autorización contenida en el artículo 269 del Código Sanitario, las remuneraciones extraordinarias devengadas por los funcionarios públicos y semifiscales, y las correspondientes a los servicios que requiere el funcionamiento del Departamento a que se refiere el artículo anterior.

Sin embargo, y desde la promulgación de la presente ley, regirán para los funcionarios indicados en este artículo las incompatibilidades [de remuneraciones] establecidas en las leyes vigentes.

**Artículo 3.º**— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**— **L. Astaburuaga,** Secretario

## 3.º—De los siguientes oficios Ministeriales:

Santiago, 31 de julio de 1948.

En contestación al oficio N.º 307 de 21 del mes en curso, tengo el agrado de en-

viar a V. E., los datos proporcionados por la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, sobre las sumas que actualmente paga

a su personal en sueldos y otras remuneraciones:

Item	Gastos Mensuales	Pagado 1948 Enero-Julio
Sueldos Fijos ... .. . 01-01	\$ 504.491.67	\$ 3.026.950.—
Sobresueldos fijos ... .. . 01-01-02-a	148.465.19	890.791.14
Leyes Sociales ... .. . 01-01-02-b	68.763.80	412.582.81
Asignación Familiar ... .. . 01-01-02-c	127.658.33	765.950.—
<b>TOTAL</b> ... .. .	<b>\$ 849.378.99</b>	<b>\$ 5.096.273.95</b>

Dios guarde a V. E.— **Jorge Alessandri R.**

Santiago, 28 de julio de 1948.

Con referencia a su oficio N.º 188, de 4 de junio próximo pasado, referente a importación de maquinaria agrícola, tengo el agrado de poner en conocimiento de V. E. la siguiente nota de la Corporación de Fomento de la Producción:

“N.º 8,563.—Santiago, 20 de junio de 1948.

“En atención al oficio de US., N.º 973, de fecha 15 de junio próximo pasado, relacionado con una petición del Honorable Senador, don Humberto del Pino, en orden a significar a la Corporación de Fomento de la Producción la conveniencia que habría en que vendiera directamente al agricultor, la maquinaria agrícola que importa, y, para que se informe al Honorable Senado acerca del monto del recargo en el precio que sufre al ser distribuida por las casas comerciales, me permito decir a US., lo siguiente:

“Hecho el estudio económico y financiero para llevar a cabo la mecanización de las labores agrícolas, la Corporación de Fomento llegó a la conclusión de que era de imprescindible necesidad, obtener en los Estados Unidos de Norte América, créditos suficientes a largo plazo, y a un bajo interés para ofrecer créditos baratos a los agricultores en Chile.

“En el año 1940 la Corporación obtuvo del Exinbank de New York, crédito a largo plazo, y a un bajo interés (4 %) para la adquisición de maquinaria agrícola, y, obtuvo, también, créditos similares a largo plazo, y con el mismo interés de parte de los fabricantes, siempre que no sufrieran menoscabo las organizaciones

“ de sus agentes en Chile. Esta exigencia resulta obvia si se considera que los fabricantes en ningún momento pueden consentir en hacer todos ellos, por intermedio de una sola mano, la distribución de sus maquinarias, dejando de lado toda competencia comercial.

“Dadas las ventajas obtenidas mediante este financiamiento, que permitía, además, el aprovechamiento de todos los tipos de marcas, la Corporación resolvió suscribir contratos de Compra con los fabricantes, y de distribución con sus Agentes oficiales en Chile, de acuerdo con las siguientes modalidades:

“1.º— Adquisición de equipos en EE. UU. directamente de los fabricantes, con crédito a largo plazo, y bajo interés (4 %), siendo los precios de compra netos de fábrica, excluyendo toda otra comisión;

“2.º— Distribución y venta por intermedio de los Agentes en Chile, aprovechando su organización ya establecida, y su experiencia en el ramo, con la obligación de vender la maquinaria a los precios fijados por la Corporación; y

“3.º— Obligación de los Agentes de mantener Estaciones de Servicios a lo largo del territorio, personal de mecánicos especializados y Stock de repuestos, con tarifas fijadas y controladas por la Corporación.

“Hechos los estudios del caso, la Corporación llegó a establecer que el promedio a que ascienden los gastos de armadura de la maquinaria, bodegaje, seguros, propaganda, venta, experimentaciones, gastos generales, etc., es de un 20 a un 25 % incluída una utilidad para las firmas que fluctúa entre el 5 y 9 %, se-

“gún el tipo de maquinaria y la firma distribuidora.

“Este porcentaje ha sido fijado por la Corporación sobre un volumen determinado de venta en años normales.

“En los últimos años las importaciones disminuyeron en un porcentaje considerable por efectos de la guerra, lo que ha significado para las firmas comerciales que intervienen en la distribución, una reducción apreciable en sus utilidades que, en algunos casos ha llegado a convertirse en pérdidas. A pesar de ello, han debido hacer frente con el mismo porcentaje, a sus gastos de organización como en años normales. En consecuencia, la remuneración de los Agentes distribuidores, es manifiestamente módica y justificada, más aún si se toman en cuenta los porcentajes fijados para otros rubros similares en la libre exportación. “Es cuanto tengo el agrado de informar a U.S., en orden al oficio que se ha dignado transcribirme.

“Corporación de Fomento de la Producción.— (Fdo.): Germán Picó Cañas, Vicepresidente Ejecutivo”.— Dios guarde a V. E.— **Alberto Baltra Cortés.**

Santiago, 2 de agosto de 1948.

Por oficio N° 320, de 21 de julio del año en curso, Vuestra Excelencia ha tenido a bien manifestar a este Departamento de Estado, que esa Honorable Corporación acordó hacer presente la necesidad que existe de tomar las medidas del caso para que la Contraloría General de la República, despache el Presupuesto de la Caja de Seguro Obligatorio, correspondiente al presente año.

Sobre el particular, tengo el agrado de comunicar a Vuestra Excelencia que este Ministerio con fecha 13 de julio último, envió a la Contraloría General de la República el oficio N° 718, que dice lo que sigue:

“Los vicepresidentes de varias instituciones de previsión social dependientes de este Departamento de Estado se han entrevistado con el suscrito para darle a conocer la situación de extrema gravedad que se ha producido en las reparticiones a su cargo, ante la circunstancia de no haberse dado curso, hasta la fecha, a los presupuestos, para 1948, correspondientes a esas entida-

des, a pesar de haber transcurrido seis meses desde la dictación de los decretos respectivos.

“Las instituciones afectadas con esta situación son las siguientes:

Caja de Seguro Obligatorio.

Caja de Previsión de Empleados Particulares.

Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional.

Caja de Retiro y Previsión Social de los Empleados Municipales de la República.

Caja de Accidentes del Trabajo, y

Departamento de Previsión del Personal de la Caja de Crédito Agrario.

“De lo ocurrido, se deduce que el ejercicio financiero de las instituciones mencionadas se encuentra afectado, como asimismo es objeto de una paralización, evidentemente perjudicial, el plan de inversiones de ellas, por razones obvias, que no es necesario detallar.

“Este Ministerio considera que, en realidad, no procede en este caso abundar en argumentaciones más específicas para llevar al convencimiento de U.S. que es, desde todo punto de vista conveniente, dar término a la tramitación de los decretos, de fecha 31 de diciembre de 1947, de este Departamento de Estado, suscritos por Su Excelencia el Presidente de la República, y por los Ministros de Salubridad y Hacienda, relativos a los presupuestos, para 1948, de las Cajas indicadas, que en virtud de la ley orgánica respectiva fueron confeccionados y estudiados previamente por la Dirección General de Previsión Social.

Saluda a V. E.— **Gmo. Varas C.**

#### 4º— Del siguiente oficio de la Dirección General de Aprovevisionamiento.

Señor Presidente:

La Honorable Cámara de Senadores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º de la Ley Orgánica de Aprovevisionamiento (decreto de Hacienda N° 320, de 22 de enero de 1944), por oficio de esa Honorable Corporación, N° 318, de 27 de julio de 1944, designó delegado ante el Honorable Consejo, al señor don Rafael Moreno Echavarría.

Habiendo transcurrido el plazo de cuatro años, que duran los consejeros en el desempeño de sus funciones, se requiere nueva designación.

En atención a lo expuesto, me permito rogar a V. E., quiera tener a bien, trami-

tar la designación del señor consejero representante del Honorable Senado ante el Honorable Consejo de Aprovisionamiento del Estado.

Dios guarde a V. E.—**J. Poblete Mantrola**, Director General.

### 5.º— De los siguientes informes:

**De la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia sobre el proyecto de ley que aclara el artículo 5.º de la ley número 8,283.**

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia ha tenido oportunidad de conocer y estudiar una moción formulada por los Honorables Senadores señores Alessandri, don Fernando, Alvarez y Allende, que tiene por objeto declarar que el sentido del artículo 5º de la N.º 8,283, de 21 de septiembre de 1945, al disponer que desde la fecha de su vigencia el personal del Consejo de Defensa Fiscal no gozaría de la asignación por años de servicios establecida en la ley 6,714, de 10 de octubre de 1940, fué no afectar el derecho adquirido por dicho personal a gozar de los quinquenios ya ganados en conformidad a esta última ley e impedir sólo que en el futuro se acrecentara el aumento de tales quinquenios, conforme lo había ya prescrito el artículo 22 de la ley N.º 6,915, de 29 de abril de 1941, y que, en consecuencia, a partir de la vigencia de la Ley 8,283, el personal indicado ha tenido derecho a seguir disfrutando de esos quinquenios, aplicados a los sueldos que la misma ley 8,283 les fijó.

Expresa la moción que el artículo 4º de la ley 6,714, de 10 de octubre de 1940, concedió al personal del Consejo de Defensa Fiscal el derecho a una remuneración adicional equivalente al 5% de sus sueldos por cada cinco años de servicios en el Consejo, y que posteriormente el artículo 22 de la ley 6,915, de 29 de abril de 1941, derogó esa disposición, y dispuso, a la vez, que los actuales funcionarios del Consejo de Defensa Fiscal que gozan del beneficio otorgado por el artículo 4º de la ley N.º 6,714, de 10 de octubre de 1940, seguirán disfrutando de él sin derecho a acrecentar el número de quinquenios.

Finalmente, el artículo 5º de la ley 8,283, de 21 de septiembre de 1945, estableció que desde la fecha de vigencia de esa ley el personal del Consejo de Defensa Fiscal no gozaría de la asignación por años de servicios establecida en la ley 6,714.

A juicio de los Honorables Senadores autores de la moción en informe, este último precepto no ha podido afectar la situación del personal del Consejo de Defensa Fiscal que tenía ya un derecho adquirido para disfrutar de los quinquenios anteriores a la dictación de la ley 6,915, la que, por lo demás, expresamente le reconoció este derecho.

Vuestra Comisión participa ampliamente del criterio manifestado en la moción de que se trata, por sus autores y que, en otra oportunidad, al tratarse de la interpretación de una disposición similar relacionada con el derecho a quinquenios del personal de la Dirección General de Impuestos Internos, tuvo oportunidad de establecer en informe recaído en un proyecto que es hoy ley de la República.

En cuanto al gasto que significa el proyecto, según lo expresa la moción, alcanzará a la cantidad de \$ 702,083 por el período comprendido entre la vigencia de la ley 8,283 y el 31 de diciembre del presente año y seguirá representando en el futuro un gasto anual de poco más de \$ 200,000.

El proyecto se financia con las mayores entradas que se obtengan por impuestos fiscales morosos de años anteriores sobre lo calculado en el presupuesto vigente, y cuyo cobro judicial ante los tribunales superiores está a cargo del Consejo de Defensa Fiscal.

En mérito de las consideraciones que preceden, vuestra Comisión tiene el honor de recomendaros la aprobación del proyecto de ley en informe en los mismos términos en que lo han formulado los Honorables Senadores autores de la moción que le ha servido de origen.

Sala de la Comisión; a 28 de julio de 1948.

Acordado en sesión de fecha 27 del actual, bajo la Presidencia del señor Walker, don Horacio, y con asistencia de los señores Alessandri, don Fernando, Alvarez y Contreras Labarca — **H. Walker Larraín**.— **Contreras Labarca**.— **Fernando Alessandri R.**— **Humberto Alvarez**.— **E. Ortúzar E.**— Secretario de la Comisión.

**De la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaído en una solicitud de amnistía de don Isaías Carrasco Vidal**

Honorable Senado:

Don Isaías Carrasco Vidal, ex sargento 2.º de Ejército, domiciliado en esta ciudad, en calle Gorostiaga N.º 21, en presentación que habéis remitido en informe a esta Comisión, solicita amnistía por el delito a que fué condenado por el 2.º Juzgado Militar de Santiago, con fecha 13 de enero de 1939.

Hace presente el interesado, que ingresó al Ejército de la República, el 16 de febrero de 1920, en calidad de soldado y que, debido a su buena conducta, llegó a ocupar el puesto de sargento 2.º.

Agrega que sirvió en la institución militar durante 19 años, y que fué licenciado con fecha 31 de marzo de 1938, a raíz de un sumario judicial que se siguió en su contra por hurto de quince pares de zapatones cortos, de un valor total de \$ 900 y que terminó con su condena a un año de presidio, sin que existiera otra prueba en los autos que la propia confesión del señor Carrasco.

En razón de esta condena, que constituye nota de fealdad, ha sido privado por el Ministerio de Defensa Nacional, de la pensión de retiro a que tiene derecho por sus años de servicios e imposiciones en la Caja.

Acredita ser casado y tener tres hijos, de los cuales dos son menores de edad, y haber tenido buen comportamiento, ya que en su hoja de antecedentes policiales y judiciales, no hay otra anotación que la que proviene de la referida condena del Juzgado Militar.

Finalmente el interesado hace presente que en caso de su fallecimiento, su familia quedará en el más absoluto desamparo, ya que carecerá de derecho a montepío.

Por todas estas consideraciones solicita amnistía.

Vuestra Comisión estima de equidad otorgar este beneficio al señor Carrasco y, en consecuencia, tiene el honor de recomendaros la aprobación del siguiente

**Proyecto de ley:**

**"Artículo único.—** Concédese amnistía a don Isaías Carrasco Vidal, por el delito de hurto a que fué condenado por el Segundo Juzgado Militar de Santiago, con fecha 13 de enero de 1939.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Sala de la Comisión, a 28 de julio de 1948.

Acordado en sesión de fecha 27 del actual, bajo la presidencia del señor Walker, don Horacio, y con asistencia de los señores Alessandri, don Fernando, Alvarez y Contreras Labarca.— **H. Walker Larraín.** — **Fernando Alessandri R.**— **Humberto Alvarez.**— **Contreras Labarca.**— **E. Ortúzar E.**, Secretario de la Comisión.

**De la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados, que modifica una glosa del Presupuesto del Ministerio de Educación Pública**

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informaros favorablemente el proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que modifica la glosa 07|02|11.a) 1), del presupuesto del presente año del Ministerio de Educación Pública, con el solo objeto de salvar un error de cita.

Dice el citado ítem del Presupuesto: "1) para la construcción de una escuela en terrenos donados por los vecinos en Panguilemu, comuna de Ninhue, del Departamento de Itata, \$ 120.000". Los terrenos donados están situados en un camino que sirve de límite a las comunas de Ninhue, del Departamento de Itata y de San Nicolás, del Departamento de San Carlos, de tal manera que un lado del camino queda en una de las comunas y el otro, en la segunda.

Ahora bien, la glosa del Presupuesto del Ministerio de Educación es errónea, porque los terrenos están ubicados precisamente en la comuna de San Nicolás, circunstancia que ha impedido disponer hasta ahora de los fondos destinados a construir una escuela de tan imprescindible necesidad para la localidad.

El proyecto en informe, como se ha dicho, subsana sólo este error de cita, y es por esta razón que vuestra Comisión os recomienda su aprobación en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 27 de julio de 1948. — **Gregorio Amunátegui.** — **Pedro Opitz.**— **Pedro Poklepovic.**— **Eliodoro Domínguez.**— **Fernando Aldunate.**— **H. Borchet**, Secretario de la Comisión.

## 6.o.—De la siguiente moción:

Honorable Senado:

El Estatuto Administrativo, en conformidad a las normas de justicia que el progreso de la previsión en el país ha ido haciendo posible aplicar, ha establecido en su artículo 121 el abono de tiempo por cada cierto número de años de servicios para algunos empleados, por las condiciones especiales en que desarrollan sus labores.

Así pasa, por ejemplo, con los empleados que han desempeñado funciones de operador telegráfico, a quienes se les concede un abono de dos años por cada cinco de servicios, en atención a sus conocimientos especiales y al desgaste que la tensión nerviosa y la inmovilidad en que desarrollan su trabajo, les ocasiona en su organismo. De esta manera, estos empleados pueden jubilar con el total de su renta a los 22 años de servicios, en vez de 30, lo que se justifica plenamente, por lo pesado de su labor.

Hay otros funcionarios que ejercitan sus funciones en forma peligrosa para su salud y a los cuales sería también justo poder extenderles el beneficio del abono de tiempo como compensación por exponer su vida en un servicio público.

El personal docente y auxiliar que presta sus servicios en el Laboratorio de Química de la Escuela de Artes y Oficios tiene sobrados motivos para ser considerado en este sentido en una situación especial. Su trabajo permanente con preparaciones en que hay desprendimiento de gases tóxicos, ácidos enérgicos, o con substancias orgánicas perjudiciales por la acción de los vapores, que hacen el ambiente altamente pernicioso para la salud, y los accidentes que es más fácil que se produzcan por el manejo de aparatos de vidrios, o por las reacciones violentas y explosivas que utilizan, ponen en peligro constante su organismo y se ven amenazados de enfermedades del pulmón, del estómago, de los bronquios, de la vista, etc., que pueden producirles invalidez absoluta y aún la muerte.

La mayoría del personal que actualmente trabaja en el Laboratorio de Química de la Escuela de Artes y Oficios padece de alguna enfermedad contraída en el servicio y sólo se exceptúan los funcionarios últimamente ingresados.

Nos parece, pues, de justicia que se contemple expresamente su situación en la mis-

ma forma que lo prescribe el artículo 121, del Estatuto Administrativo y, en consecuencia, nos permitimos proponeros el siguiente:

Proyecto de ley:

**“Artículo 1.o.—** El personal docente y auxiliar que presta sus servicios en el Laboratorio de Química de la Escuela de Artes y Oficios, tendrá derecho, para los efectos de su jubilación, a un abono de dos años por cada cinco años de servicios en dicho Laboratorio.

La cuota de pensión correspondiente a los años de abono será de cargo fiscal.

**Artículo 2.o.—** Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.— **Dr. G. Jirón.**

**7.o.— De una comunicación del señor Embajador de Italia,** con la que envía a esta Corporación una invitación oficial de su Gobierno, para que el Parlamento chileno designe una comisión que concorra a la XXXVII Conferencia de la Unión Interparlamentaria, que se verificará el 6 de septiembre próximo.

—Queda a disposición de los señores Senadores.

**8.o.— De trece solicitudes:**

Una de don David Alegría Garay, con la que solicita reconocimiento de servicios, abono de tiempo, aumento de su pensión y nueva cédula de retiro.

Sobre concesión de pensión de gracia, de las siguientes personas:

- 1) Frolán Marticorena Molina.
- 2) Santos del Carmen Santander viuda de Pérez.
- 3) Raúl Alvarez Mena.

Sobre aumento de pensión, de las siguientes personas:

- 1) Ana Arribillaga Silva.
- 2) Clodomira Vásquez v. de González.

Una de don José Benito Fuentes Villa, sobre abono de tiempo.

Una de don Pedro Ignacio Guerrero Cavieles, con la que solicita se derogue el Decreto N.º 2.012, de 30 de noviembre de 1923, dictado de conformidad a la ley N.º 3.029, de 1915, que le concedió su retiro del Ejército y se le acuerde los beneficios de la ley N.º 7.745, de 27 de diciembre de 1943, que fijó las pensiones a los veteranos de '79 y al personal del Ejército y Armada que tomó parte en la Campaña de 1891.

Una de doña Rosa Delfín v. de Cortínez, con la que pide aumento de pensión.

—Pasan a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Sobre devolución de antecedentes, de las siguientes personas:

- 1) Lisandro Saavedra Aguirre.
- 2) Dionisio Muñoz Marambio.
- 3) Leontina Fuenzalida Barahona.

—Se accede a lo solicitado.

Una de don Pedro Ricardo Soto Aburto, con la que solicita amnistía.

—Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

## DEBATE

### PRIMERA HORA

—Se abrió la sesión a las 16 horas, 14 minutos, con la presencia en la Sala de 19 señores Senadores.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 29.a, en 27 de julio de 1948, aprobada.

El acta de la sesión 30.a, en 28 de julio de 1948, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor **Secretario** da lectura a la Cuenta.

### CONSEJERO DE LA DIRECCION GENERAL DE APROVISIONAMIENTO DEL ESTADO EN REPRESENTACION DEL SENADO.

—(Durante la Cuenta).

El señor **Secretario**.— La Dirección General de Aprovechamiento del Estado comunica que ha terminado el período de cuatro años para el cual fué designado don Rafael Moreno Echavarría como representante del Senado ante esa institución.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

—Si al Honorable Senado le parece, se dejará la votación de este asunto para el martes próximo a las seis de la tarde.

Acordado.

Terminada la Cuenta.

Vamos a entrar a los asuntos de Fácil Despacho.

### SUSPENSION DE LA VIGENCIA DEL CODIGO DE AGUAS Y DE OTRAS DISPOSICIONES DE LA LEY N.º 8.944

El señor **Secretario**.— En el primer lugar de la tabla de Fácil Despacho, figura el proyecto eximido del trámite de Comisión, relativo a la vigencia del Código de Aguas, aprobado por la Cámara de Diputados en los siguientes términos:

“**Artículo 1.º**.— Suspéndese, a contar desde el 11 de junio del presente año, la vigencia del Código de Aguas, aprobado por ley N.º 8.944, de 21 de enero de 1948, el cual empezará a regir el 1.º de enero de 1949.

Suspéndense, igualmente, por el mismo tiempo y mientras entre en vigencia el referido Código, las disposiciones de los artículos 8.º 9 y 10 de la citada ley. Continuarán en vigor, y durante la suspensión de los textos mencionados, todas las leyes, reglamentos, ordenanzas, decretos y demás disposiciones relacionadas con aguas, que regían hasta el 11 de junio de 1948.

**Artículo 2.º**.— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial”.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

—En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el proyecto.

El señor **Ocampo**.— Con mi voto en contra.

El señor **Guevara**.— Y el mío también.

El señor **Laferte**.— Yo también voto en contra.

El señor **Contreras Labarca**.— Yo también, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

—Aprobado con el voto en contrario de los Honorables Senadores comunistas.

Entramos al Orden del Día.

### CORPORACION DE RECONSTRUCCION Y AUXILIO.— NUEVO ESTATUTO ORGANICO.

El señor **Secretario**.— Corresponde continuar la discusión particular del proyecto que concede un nuevo Estatuto Orgánico a la Corporación de Reconstrucción y Auxilio.

La discusión quedó pendiente en la letra a) del artículo 5.º propuesto por la Comisión, respecto de la cual el Honorable señor

Maza ha pedido que se voten por separado los números de que consta esa letra.

Hago presente a los señores Senadores que el artículo 4.º ha pasado a ser 5.º.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

Continúa la discusión del artículo 4.º, que pasa a ser 5.º según el informe de Comisión.

Ofrezco la palabra.

El señor **Ocampo**.— Este artículo contempla dos situaciones que, aunque han sido ya dadas a conocer en el Honorable Senado, vale la pena dejar nuevamente establecidas.

La Comisión propone ayudar a los damnificados en mejores condiciones que a los no damnificados que han comprado sitios en la zona devastada, estableciendo, en consecuencia, dos clases de préstamos. Estos préstamos se conceden en atención a las personas beneficiadas con ellos, a diferencia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados, en el cual se les concede habida consideración a las propiedades. De esta manera se retrotraen las cosas a su estado primitivo, y se establece que a quienes se trata de ayudar de preferencia es a los damnificados.

Por mi parte, estoy de acuerdo con las opiniones emitidas por algunos Honorables Senadores, en el sentido de rebajar los intereses de los préstamos, respecto de determinadas personas. En lo referente a préstamos no superiores a \$ 300.000 en favor de personas damnificadas, se establece en el proyecto de la Comisión que devengarán un interés del 2% anual, y que tendrán una amortización acumulativa, también anual, del 2 o/o. En cambio, cuando el préstamo exceda de \$ 300.000, o cuando se trate de no damnificados que se han hecho propietarios en la zona devastada, se aplicará un interés del 6% anual, interés que el señor Ministro de Hacienda desea rebajar al 4%. Sobre este particular, debo manifestar que estamos de acuerdo con el señor Ministro, aun cuando nosotros pensamos que las personas que han adquirido terrenos en las zonas afectadas por los cataclismos e incendios a que se refiere el proyecto, deberían pagar un interés del 6% por los préstamos que se les concediera para edificar. La mayoría de estas personas han efectuado negocios de especulación con esas compras, aprovechándose de las necesidades de los verdaderos damnificados, que no han podido reconstruir las modestas habitaciones que resultaron des-

truídas por la catástrofe. Si concordamos con el señor Ministro, es porque a los Senadores de estos bancos nos hace mucha fuerza la necesidad de acelerar la reconstrucción de la zona devastada. En consecuencia, pasamos por alto esos actos de especulación y aceptamos que se rebajen los intereses en la forma indicada.

Se ha dicho, con justa razón, que este problema de la propiedad y de la vivienda no es sólo de carácter local y nacional, sino de carácter mundial. Nosotros concordamos con esa opinión, pero creemos también que este problema deriva del sistema económico en que estamos viviendo.

Es difícil convencer a los grandes propietarios de terrenos de que ellos deben convertirse en una especie de benefactores, ya que el derecho de propiedad, tal como está establecido en nuestro régimen políticoeconómico, está organizado para ganar dinero. A ello se debe que cada vez que hablamos de las posibles soluciones del problema de la vivienda obrera, tropezamos con esta enorme muralla de los intereses creados de la propiedad, que tiene actualmente una función comercial y no una función social. Si pudiéramos llevar a estos grandes propietarios al convencimiento de que les corresponde actuar en la sociedad en una forma más humana, más cristiana y más patriota, ya se habría dado un gran paso en la solución del problema de la vivienda, ya que las raíces mismas del problema se encuentran en la organización del régimen en que vivimos.

Pero nosotros queremos aportar nuestro grano de arena para ayudar a resolver, en parte siquiera, el problema que se está creando con la escasez de viviendas en nuestro país, y que, como muy bien se ha dicho en esta Sala, en las regiones afectadas por el terremoto de 1939, es más grave actualmente que en los días inmediatos al fenómeno sísmico que azotó aquella región, debido a la acumulación de gente en esa zona y, también, al normal desarrollo de la vida misma.

Estas consideraciones son las que me llevan a estudiar con detenimiento el artículo 6.º del informe de la Comisión, ya que en él inciden las observaciones que aquí se han hecho valer en favor de los pequeños propietarios y de los arrendatarios modestos. Este artículo 6.º, tal cual está redactado por la Comisión, merece una reforma. Su discusión nos dará la oportunidad —lo digo desde ya— para dejar sentado nuestro punto de vista y para someterlo a la

consideración del señor Ministro de Hacienda y de los Honorable Senadores; ella nos permitirá demostrar nuestro espíritu y nuestras intenciones sinceras en cuanto a obtener habitaciones para empleados y obreros.

Me parece inaceptable la idea de que los adquirentes deban pagar al contado el valor del terreno más el 10 o/o de la construcción, porque ello importa un gravamen excesivo para esos modestos adquirentes. Por esta razón, oportunamente presentaré una indicación para modificar este artículo 6.o en forma que los adquirentes tengan que pagar solamente el costo del terreno, y el saldo, con 4% de interés y 6% en caso de mora.

Creo, francamente, que este artículo 6.o es el único que favorece a los empleados y obreros, y mucho me agradaría contar con el asentimiento del señor Ministro de Hacienda y de los Honorables Senadores para que lo mejoráramos, de manera que él lograra beneficiar directamente a los empleados y obreros.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). Envíe Su Señoría esa indicación por escrito a la Mesa, y ella será considerada cuando se trate el artículo 6.o.

Si le parece al Honorable Senado, daré por aprobada la parte no objetada del artículo 4.o, que pasa a ser 5.o.

Acordado.

A continuación, se votarán las indicaciones pendientes sobre este artículo.

El señor **Secretario**.— Corresponde al Honorable Senado, en primer término, pronunciarse sobre la proposición de la Comisión para redactar el número uno de la letra a) de este artículo, en la siguiente forma:

“Artículo 5.o— Los préstamos que puede conceder la Corporación se sujetarán a las reglas siguientes:

a) Habrá dos categorías de préstamos: 1) préstamos a damnificados, para reconstruir o reparar los edificios de los predios urbanos o rurales destruidos o dañados por la catástrofe correspondiente. Se entenderá por damnificado, para estos efectos, al que era propietario, al tiempo de la catástrofe, del predio que se trata de reconstruir, y continúe siéndolo, o sus herederos”.

El señor **Maza**.— Yo había pedido que se dividiera la votación de la letra a) en los números uno y dos.

En cuanto al número uno, creo que ha quedado tácitamente aprobado después que

el señor Presidente dió por aprobada la parte no objetada del artículo, porque no lo ha objetado ningún Honorable Senador. Este número uno trata de los préstamos a damnificados, y todos estamos de acuerdo en que ellos obtengan préstamos al 2%.

En lo que yo no estoy de acuerdo, y creo que el mío será el único voto contrario, es en cuanto a conceder préstamos a un interés tan bajo a personas no damnificadas que se han hecho propietarias en la zona devastada. Estimo que a estas personas debiera concedérseles préstamos en las mismas condiciones en que los obtiene el resto de los propietarios del País. En cuanto a la razón que se ha dado para fijar en 4% el interés de estos préstamos a no damnificados, esto es, de que ello obedece a que, en esta forma, se favorecerá la construcción de habitaciones obreras, debo decir que no se ajusta a la realidad. Las construcciones que se levantan al amparo de estos privilegios no son habitaciones para obreros, sino construcciones suntuarias. Como ha dicho el Honorable señor Ocampo, el único artículo que trata de habitaciones obreras es el 6.o, y, en relación con él, aceptaré cualquiera indicación tendiente a rebajar el interés de los préstamos a que se refiere. De ninguna manera, en cambio, aceptaré la concesión de privilegios, tratándose de la construcción de habitaciones suntuarias.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). El número 1) ha quedado tácitamente aprobado, ya que nadie lo ha objetado.

El señor **Maza**.— Sí, señor Presidente.

El señor **Correa**.— Quisiera que la Mesa me dijera qué suerte ha corrido una indicación que hemos formulado el Honorable señor Ortega y yo, y que dice relación con la primera letra de este artículo.

El señor **Secretario**.— La indicación de Sus Señorías incide en la letra e) de este artículo.

El señor **Ortega**.— Es un error de nomenclatura, señor Presidente. Ella encuadra en la letra a) de este artículo, ya que tiende a resolver el problema a que ella se refiere, sobre el cual el informe de la Comisión de Hacienda discrepa del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— En la forma en que se ha planteado el debate, se hace imposible votar. Por eso, creo que valdría la pena se votara el artículo por ideas. Habría, entonces, que redactar el proyecto de acuerdo

con la idea que se apruebe. A mi juicio, procedería poner en votación si se acepta la idea propuesta por la Comisión, en cuanto a que haya dos clases de préstamos, o si se acepta que haya una sola clase de préstamos, al 2%, como lo han propuesto los Honorables señores Ortega y Correa. En caso contrario, no llegaremos a ninguna conclusión y el problema quedará sin solución.

El señor **Ortega**.— El proyecto de la Cámara de Diputados habla de una sola clase de préstamos. Nuestra indicación tiene por objeto mantener lo aprobado por la Cámara de Diputados.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En votación si se mantiene o no lo propuesto por la Cámara de Diputados, en cuanto a que haya una sola clase de préstamos; en la inteligencia de que, si esto se rechaza, quedaría aprobado el establecimiento de dos clases de préstamos.

—(Durante la votación.)

El señor **Maza**.— Voto que no, para que por lo menos haya dos clases de préstamos. He repetido hasta el cansancio que los damnificados merecen toda clase de garantías y privilegios, pero que es irritante conceder préstamos al 2% a los capitalistas que tienen latifundios en la zona devastada.

El señor **Ortega**.— Creo, señor Presidente, que se verá seriamente afectada la reconstrucción de las provincias de esa zona si se acepta la idea propuesta por el señor Ministro de Hacienda, en el sentido de elevar el interés de los préstamos.

En consecuencia, voto que sí.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Terminada la votación.

El señor **Secretario**.— Resultado de la votación: 22 votos por la negativa, 7 votos por la afirmativa y 2 abstenciones.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Queda, en consecuencia, aprobado el establecimiento de dos clases de préstamos y rechazada la indicación de los Honorables señores Ortega y Correa.

Continúa la votación.

El señor **Lafertte**.— ¿En el entendido de que el interés de los préstamos a no damnificados queda fijado en 4%?

El señor **Ortega**.— Ahora hay que votar el monto del interés.

El señor **Ocampo**.— Eso viene después.

El señor **Secretario**.— Hay que votarlo en la letra e).

En el primer párrafo de la letra b) de este artículo, la Comisión propone reem-

plazar la palabra "predio" por la palabra "terreno". Esa letra dice como sigue:

"b) El monto de los préstamos para predios urbanos no podrá exceder de \$ 300.000 ni ser superior al séxtuplo del avalúo fiscal del respectivo predio. Sin embargo, en las zonas especiales y comerciales de primera clase establecidas en los planos reguladores aprobados por la Corporación, el Consejo, previa calificación de las circunstancias, podrá autorizar préstamos hasta por la suma de \$ 600.000".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En discusión esta letra, con la modificación propuesta por la Comisión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobada.

Aprobada.

El señor **Secretario**.— En relación con la letra c), la Comisión propone reemplazar el guarismo "80%" por "70%".

El señor **Correa**.— Con el fin de saber lo que vamos a votar, el señor Secretario podría tomarse la molestia de dar lectura a cada inciso. En este momento nos está diciendo que se cambia el guarismo "80%" por "70%", pero nadie sabe de qué se trata.

El señor **Secretario**.— El inciso a que se refiere esta modificación, dice así: "El monto de los préstamos para predios rurales no podrá exceder de \$ 300.000 ni ser superior al 40% del avalúo fiscal, y su monto, unido al de las hipotecas preferentes, no podrá exceder del 80% de dicho avalúo".

El proyecto, tal como quedó, está impreso al final del boletín.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En discusión la letra c), con la modificación propuesta por la Comisión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobada la letra.

Aprobada.

El señor **Secretario**.— En relación con la letra d), la Comisión propone reemplazar la palabra "predio" por el término "terreno".

Esta letra dice lo siguiente: "Las limitaciones contenidas en las letras b) y c) no se aplicarán a los préstamos que no excedan de \$ 100.000, los que podrán otorgarse sin relación al avalúo del predio."

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).  
—En discusión esta letra, con la modificación propuesta.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si al Honorable Senado le parece, se dará por aprobada.

**Aprobado.**

El señor **Ortega**.— Ya que se trata de una modificación de orden gramatical, podría decirse "... no se aplicarán a los préstamos inferiores a \$ 100.000..."

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— No, señor Senador. Si dijera inferior, querría decir que los préstamos de \$ 100 mil no tendrían estas limitaciones.

El señor **Maza**.— Está bien la frase "que no exceda".

El señor **Secretario**.— La Comisión propone refundir las letras e) y f) de la Cámara, en una sola letra:

"e) Los préstamos a damnificados, en la parte que no excedan de \$ 300.000, devengarán un interés del 2% anual, tendrán una amortización acumulativa, también anual del 2% y su servicio se hará por semestres vencidos desde la fecha en que la construcción quede terminada.

Los demás préstamos devengarán un interés del 6% anual, tendrán una amortización acumulativa anual del 3% y su servicio se hará por semestres vencidos, a contar desde la fecha de la respectiva escritura. En igual situación se encontrarán los préstamos a damnificados en la parte que exceda de \$ 300.000. Estas últimas condiciones regirán también para los que sin ser damnificados adquieran predios hipotecados a favor de la Corporación."

Respecto de esta letra, el señor Ministro de Hacienda formula indicación para reemplazar, en el inciso segundo "6%" por "4%".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).  
En discusión esta letra, conjuntamente con la indicación del señor Ministro.

Ofrezco la palabra.

El señor **Ocampo**.— Creí que la amortización acumulativa anual también había sido rebajada al 2%.

El señor **Maza**.— Voy a votar por que se mantenga el 6% de interés. Por otra parte, estoy de acuerdo en que se hagan préstamos especiales por medio del artículo 6.º, para construir grandes poblaciones populares. Pero para hacer construcciones en predios de agricultores, de terratenientes, o en las ciudades, no.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).  
Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la indicación del señor Ministro de Hacienda, en el entendido de que si es rechazada, quedará aprobado lo propuesto por la Comisión.

El señor **Aldunate**.— Creo que habría unanimidad para esto...

El señor **Maza**.— ¡No, Honorable colega!

—(Durante la votación.)

El señor **Ortega**.— Me abstengo, señor Presidente, porque he propuesto, en compañía del Honorable señor Correa, que se mantenga el criterio de la Honorable Cámara de Diputados, que es también el de la ley vigente, que establece un interés del 2%.

El señor **Correa**.— Por las mismas razones dadas por el Honorable señor Ortega, me abstengo.

El señor **Secretario**.— Resultado de la votación: 19 votos en favor de la indicación del señor Ministro, 9 votos en contra y 2 abstenciones.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).  
Queda, en consecuencia, aprobada la indicación del señor Ministro.

El señor **Secretario**.— Letra g), de la Cámara, dice:

"La Corporación fiscalizará la debida inversión de estos préstamos.

Esta letra pasa a ser f).

No hay indicaciones presentadas.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).  
— En discusión esta letra.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobada esta letra en la forma propuesta.

Aprobada.

El señor **Secretario**.— Letra h), de la Cámara:

"Los préstamos que otorgue la Corporación se garantizarán con primera hipoteca sobre el predio a cuya construcción, reconstrucción o reparación se destinan; sin embargo, podrán ser otorgados con hipotecas de grado superior o la Corporación podrá posponer su hipoteca, cuando las hipotecas preferentes estén constituidas a favor de Cajas de Previsión o de instituciones de crédito hipotecario, y en garantías de préstamos destinados a la misma construcción o adquisición del predio; en estos casos la Corporación podrá exigir la can-

celación, posposición o reducción de las hipotecas preferentes, si, a su juicio, fuere necesario para la debida garantía de la Corporación; todo lo cual se entiende sin perjuicio de lo establecido en la letra c) de este artículo, y en los artículos 10 y 11”.

Respecto de esta letra h), que pasa a ser letra g), la Comisión propone las siguientes modificaciones: reemplazar la expresión “superior”, que figura al comienzo del primer inciso, por la expresión “posterior”, y suprimir la parte final que dice “y en los artículos 10 y 11”.

O sea, la letra queda redactada como sigue:

“g) Los préstamos que otorgue la Corporación se garantizarán con primera hipoteca sobre el predio a cuya construcción, reconstrucción o reparación se destinan; sin embargo, podrán ser otorgados con hipotecas de grado posterior o la Corporación podrá posponer su hipoteca, cuando las hipotecas preferentes estén constituidas a favor de Cajas de Previsión o de instituciones de crédito hipotecario, en garantía de préstamos destinados a la misma construcción o adquisición del predio; en estos casos la Corporación podrá exigir la cancelación, o posposición o reducción de las hipotecas preferentes, si, a su juicio, fuere necesario para la debida garantía de la Corporación; todo lo cual se entiende sin perjuicio de lo establecido en la letra c) de este artículo.”.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— En discusión esta letra.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobada la letra con las modificaciones propuestas.

Aprobada.

El señor **Secretario**.— Letra i), de la Cámara:

“Los predios hipotecados a favor de la Corporación no podrán ser enajenados ni gravados sin autorización de dicho organismo, el cual calificará las circunstancias de cada caso y podrá exigir amortizaciones extraordinarias al préstamos; esta prohibición se insertará en cada escritura y se inscribirá en el Conservador respectivo, conjuntamente con la hipoteca.”

Respecto de esta letra i), que pasa a ser h), la Comisión no propone modificaciones.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— En discusión esta letra.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobada la disposición.

Aprobada.

El señor **Secretario**.—La letra j) del proyecto de la Cámara, que pasa a ser i), la Comisión propone sustituirla por la siguiente:

“i) En los juicios sobre cobro de obligaciones a favor de la Corporación, se aplicará el procedimiento establecido en la Ley Orgánica de la Caja de Crédito Hipotecario, y no se podrán oponer, por el deudor, otras excepciones que las de pago o prescripción.

Las subastas que se decretaren en los juicios de cobro de obligaciones que siga la Corporación se llevarán a efecto, a elección de ésta, en el lugar del juicio o en el lugar de ubicación del inmueble; en uno u otro caso, bastará con la publicación de dos avisos en algún periódico de la localidad en que esté ubicado el inmueble, o de la capital del departamento respectivo, si en aquella no lo hubiere.”.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

En discusión esta letra.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, la daré por aprobada en la forma propuesta por la Comisión.

Aprobada.

El señor **Secretario**.— La letra k) del proyecto de la Cámara, dice:

“k) En caso de mora en el pago de los dividendos de los créditos a que se refiera este artículo, se cobrará un interés penal del 10% sobre el monto de los dividendos atrasados.”.

En esta letra k), que pasa a ser j), la Comisión propone sustituir el guarismo “10%” por “12%”.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

En discusión esta letra con la modificación propuesta por la Comisión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobada esta letra, con la modificación propuesta por la Comisión.

Aprobada.

El señor **Secretario**.— La letra l) del proyecto de la Cámara dice:

“l) La documentación, solicitudes, escri-

da).— Las propiedades pequeñas no tienen esa obligación.

El señor **Ocampo**.— Creo que es justo que los adquirentes paguen el valor del terreno, pero no una parte del valor de la construcción.

El señor **Vásquez**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Allende**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor **Vásquez**.

El señor **Vásquez**.— En este artículo 6.º me llama la atención y me preocupa la redacción del primer inciso, donde dice que las viviendas en serie que construya la Corporación de Reconstrucción y Auxilio serán transferidas a particulares, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias que fije el Consejo.

He estado preocupado del problema de la construcción de casas para obreros, de que tanto se habla en nuestro país, y me han llamado mucho la atención algunos avisos que he leído en la prensa, en los cuales la Caja de la Habitación Popular ofrece en venta grupos de casas, que, indudablemente, han sido construídas para atender las necesidades de los obreros. Me parece conveniente que se busque una redacción que deje a cubierto esta aspiración de cada individuo de tener su casa propia. Con el transcurso del tiempo puede ocurrir que esta facilidad que se da para que particulares puedan adquirir estas casas sea aprovechada por algunos que se interesan en obtener rentas de ellas, adquiriendo, con ese objeto, algunas de estas propiedades que construye la Corporación.

Por estas razones, creo que sería conveniente dar a esta disposición una redacción que permita proteger a las personas a quienes realmente se quiere beneficiar con este proyecto.

El señor **Allende**.— Deseo insistir en la indicación formulada por el Honorable señor **Domínguez**, aun cuando el Honorable colega ha sido bastante claro para expresar que, en realidad, es imposible que, en las condiciones actuales, los obreros puedan ahorrar dinero, en primer lugar por los bajos salarios que ganan los trabajadores y, además, porque en el supuesto caso de que pudieran hacerlo, no les convendría, principalmente por el problema de la desvalorización de la moneda.

Quiero agregar que tengo la experiencia

que he recogido en la venta de propiedades que hizo la Caja de Seguro Obligatorio, y, al respecto, debo decir al señor Ministro que hay una gran cantidad de obreros que tratan afanosamente de llegar a ser propietarios, pero no tienen posibilidad ninguna de conseguir sus propósitos, porque la mayoría de ellos no dispone siquiera de una cantidad exigua de dinero para entregarla, de una vez, como pago al contado. Además, en la legislación obrera, es decir, en las operaciones que efectúa la Caja de Seguro Obligatorio, en virtud de la ley 4.054, no se establece ninguna ayuda pecuniaria. No sucede lo mismo con los empleados particulares o públicos, que a veces tienen sueldos tan bajos como los salarios de los obreros a jornal, pero que gozan de la facilidad de obtener los préstamos que otorgan a sus imponentes las Cajas de Empleados Particulares y de Empleados Públicos y Periodistas, respectivamente.

Por estas razones, estimamos que esta indicación es justa.

Ahora deseo hacer presente, solamente, la conveniencia de establecer que esta facilidad se otorgara sólo a aquellos imponentes que tienen tres años como tales, para evitar que —como dijo el Honorable señor **Vásquez**— una serie de personas se acoja a estos beneficio con fines de lucro.

Creo que la justicia de la indicación no se puede discutir, si acaso se desea, en realidad, que los trabajadores puedan pretender tener casa propia.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación daré por aprobado el artículo, en la parte no objetada.

Aprobado.

En discusión la indicación del señor Ministro de Hacienda.

El señor **Secretario**.—El señor Ministro de Hacienda propone cambiar, en el inciso 2.º, el guarismo "4%" por "3%" y el guarismo "6%" por "4%". Además, propone cambiar el guarismo "\$ 80,000" por "\$ 120,000" y el guarismo "12%" por "10%".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

—Esta proposición del señor Ministro de Hacienda la aceptó el señor **Ocampo**.

El señor **Contreras Labarca**.—No, señor Presidente. La que aceptó el señor **Ocampo** es la referente a la rebaja del 4 por ciento al 2 por ciento, que hizo el Honorable señor **Ortega**.

El señor **Ocampo**.—Respecto de las adquisiciones que sean menores a \$ 80.000.

El señor **Contreras Labarca**.—Se podría dividir la votación.

El señor **Secretario**.—La indicación del señor Ministro de Hacienda es para cambiar, en el inciso 2.º, el guarismo "4%" por "3%" y el guarismo "6%" por "4%" y para cambiar el guarismo "\$ 80.000" por "\$ 120.000" y "12%" por "10%".

El señor **Alessandri** (don Fernando).—En la primera de ellas hay unanimidad.

El señor **Allende**.—Sí, hay unanimidad.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).—Hay unanimidad para rebajar el interés del 6 por ciento al 4 por ciento, y el 12 por ciento al 10 por ciento.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Si le parece a la Sala, se aprobaría la primera parte de la indicación del señor Ministro.

Aprobada.

El señor **Maza**.—Pido que se vote por separado el aumento a \$ 120.000, que propone el señor Ministro, porque en las zonas de que se trata, una casa de valor de \$ 80.000 es suficiente para un obrero, y una casa de \$ 120.000, puede considerarse de un valor muy subido.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).—Que se vote la indicación para bajar el interés del 4 por ciento al 3 por ciento, en el entendido de que si se rebaja, se da por aprobada la indicación del Honorable señor Ortega, para bajarlo de 4 por ciento a 2 por ciento.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—En votación la indicación del señor Ministro de Hacienda.

El señor **Secretario**.—El señor Presidente pone en votación la indicación para rebajar el interés del 4 por ciento al 3 por ciento.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).—En el entendido de que si se rechaza, se aprobará la indicación del Honorable señor Ortega.

El señor **Secretario**.—Resultado de la votación: 25 votos por la afirmativa y 5 por la negativa.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Aprobada la indicación.

Queda, en consecuencia, rebajado al 3 por ciento el interés.

Se va a votar la indicación del señor Ministro para elevar a 120.000 pesos la cifra de 80.000 pesos que figura en el inciso 2.º del artículo.

—(Durante la votación).

El señor **Maza**.—Creo que debe quedar en 80.000 pesos, porque en la zona de que se trata, por esta suma se pueden construir habitaciones para una familia obrera, y por 120.000 pesos se construyen habitaciones para una familia burguesa.

Voto que no.

El señor **Allende**.—Voto que sí, porque se trata de construcciones en serie.

El señor **Secretario**.—Resultado de la votación: 25 votos por la afirmativa, 4 por la negativa y 2 abstenciones.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—En consecuencia, queda aprobada la indicación formulada por el señor Ministro de Hacienda para elevar a \$ 120.000 la cantidad establecida en el inciso 2.º.

Corresponde votar, a continuación, la indicación formulada por los Honorables señores Domínguez y Allende.

El señor **Secretario**.—La indicación formulada por el Honorable señor Domínguez, que ha sido completada por el Honorable señor Allende...

El señor **Allende**.—La indicación ha sido formulada por el Honorable señor Domínguez y por el Senador que habla, y, además, le he hecho un agregado.

Que quede esto en claro, para la historia de la ley.

El señor **Secretario**.—La indicación dice: "Los imponentes de la Ley 4.054, que tengan más de tres años como tales, quedarán exentos del pago al contado del valor del terreno".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—En votación la indicación.

El señor **Secretario**.—¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor **Aldunate**.—Yo, señor Secretario.

Voto que no.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Terminada la votación.

El señor **Secretario**.—Resultado de la votación: 14 votos por la afirmativa, 14 por la negativa y 2 abstenciones.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Se va repetir la votación.

El señor **Secretario**.—Resultado de la votación: 16 votos por la negativa, 13 por la afirmativa y 2 abstenciones.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Rechazada la indicación.

El señor **Secretario**.—Queda pendiente, además, una parte de la indicación formulada por los Honorables señores Correa y

Ortega, para que se elimine de este artículo la frase que dice: "y una parte del valor de la construcción no inferior al diez por ciento", de tal manera que el inciso 2.º comenzaría en la siguiente forma: "Los adquirentes deberán pagar al contado el valor del terreno".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — En votación.

— (Durante la votación).

El señor **Correa**.— ¿Me permite, señor Presidente?

La indicación que hemos formulado se funda en la realidad de los hechos. Hoy en día es casi imposible que un empleado pueda pagar, no digo el diez por ciento del valor de la construcción, sino ni una pequeña parte de ella. ¿Para qué vamos a legislar fuera de la realidad y de los hechos evidentes que a cada institución se le presenta?

Por esa razón, quiero mantener mi indicación en la parte que se refiere a suprimir, como obligación del adquirente, el pago del 10 por ciento del valor de la construcción.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— Pero esa obligación está eliminada para los préstamos inferiores a \$ 120.000, pues éstos pagan solamente el valor del terreno.

El señor **Correa**.— Pero va a suceder, señor Ministro, que las casas cuyos valores asciendan a \$ 120.000 o a \$ 140.000, tendrán que ser vendidas en condiciones onerosas.

El señor **Poklepovic**.— Van a hacer palacios.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— El terreno valdría 40 mil pesos.

El señor **Correa**.— Mucho más.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— Nada más.

El señor **Maza**.— ¡No se trata de la calle Ahumada!

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — En votación.

El señor **Secretario**.— ¿Se acepta o no la indicación de los Honorables Senadores Correa y Ortega para suprimir en este inciso la frase "y una parte del valor de la construcción, no inferior al 10%"?

El señor **Ortega**.— Se elimina la exigencia de pagar un 10 por ciento al contado.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— Habrá que borrar la palabra "solamente", después de ochenta mil pesos.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Terminada la votación.

El señor **Secretario**.— Resultado de la votación: por la negativa, 19 votos, por la afirmativa, 8 votos y 2 abstenciones.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Rechazada la indicación.

El señor **Secretario**.— Ha llegado una indicación del Honorable señor Vásquez para intercalar la siguiente frase en el artículo 6.º a continuación de la frase "transferidas a particulares": "siempre que no puedan adquirir más de una casa y no la puedan enajenar hasta después de tres años".

El señor **Allende**.— Eso está mal redactado.

El señor **Maza**.— La Comisión podría redactarlo.

El señor **Videla**.— El proyecto está tan "parchado", que no se va a entender.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— Hay una disposición que establece la prohibición de otorgar préstamos por más de 300 mil pesos.

El señor **Maza**.— El artículo anterior también lo dice.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— Así es en realidad; la idea ya está en el proyecto.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Creo que lo mejor es dar por retirada la indicación del Honorable señor Vásquez.

El señor **Maza**.— Me parece más conveniente aprobar la idea de esa indicación, que es muy buena, y que la Mesa la redacte.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— Establecer que nadie podrá tener más de una casa.

El señor **Domínguez**.— Que se agregue como inciso separado.

El señor **Maza**.— Entiendo que existen disposiciones que establecen la prohibición de enajenar estas propiedades si no es con autorización de la Corporación de Reconstrucción.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— Se podría agregar la indicación como inciso separado, diciendo: Una misma persona no podrá adquirir más de una de las casas.

El señor **Guzmán**.— Pero todos los parientes de esa persona podrán adquirir una...

El señor **Maza**.— Me parece que ésta debe ser la regla general aplicable a la adquisición de las casas construídas en serie: nadie debe aprovechar más de una vez estos beneficios. Así, una persona construye

una casa, que no construya otras más para hacer negocio.

El señor **Ortega**.— Eso no podrá suceder, porque la Corporación no le otorgará los préstamos necesarios para hacerlo.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si al Honorable Senado le parece, resolveremos la dificultad aprobando la indicación del Honorable señor Vásquez en la forma propuesta por el señor Ministro de Hacienda.

Acordado.

El señor **Secretario**.— A continuación, la Comisión propone agregar el siguiente artículo nuevo:

“Estarán exentos de la obligación impuesta por la ley N.º 7.211, de hacer firmar por arquitectos los planos respectivos, los damnificados que obtengan préstamos que no excedan de doscientos mil pesos, siempre que ajusten sus construcciones a los planos tipos aprobados por la Corporación”.

El señor **Domínguez**.— Muy bien; eso abarata las construcciones.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobada esta indicación.

Aprobada.

El señor **Secretario**.— Artículo 7.º de la Cámara de Diputados, que pasa a ser 9.º:

“Para la realización de sus fines, la Corporación de Reconstrucción dispondrá de los siguientes recursos:

a) De la suma que se consulte anualmente y durante el plazo de vigencia de la entidad, en los Presupuestos de la Nación. Esta suma no será, en ningún caso, inferior a ciento veinte millones de pesos y deberá serle entregada en cuotas mensuales no inferiores a diez millones de pesos.

b) De las sumas provenientes de los intereses y amortizaciones de los préstamos concedidos por la Corporación, las instituciones encargadas de la cobranza entregarán mensualmente a la Corporación las sumas acumuladas.

c) De las entradas propias de la Corporación, como intereses, dividendos, rentas de arrendamiento, utilidades en la venta de materiales o bienes raíces, etc.

d) De las sumas que la Corporación ha recibido en conformidad a la ley N.º 7.581, que se destinarán íntegramente a la recons-

trucción de la parte de la ciudad de Curacautín, destruída por el incendio de 14 de agosto de 1943.

e) De la suma de seis millones de pesos que por una sola vez pondrá el Gobierno a disposición de la Corporación para los fines indicados en la letra e) del artículo 1.º.

f) De la suma de cinco millones de pesos que por una sola vez pondrá el Gobierno a disposición de la Corporación para los fines indicados en la letra f) del artículo 1.º.

g) De las donaciones o erogaciones que se hagan a la Corporación.

h) De los demás recursos que leyes especiales le asignen”.

Respecto de este artículo, la Comisión propone las siguientes modificaciones:

La letra 2) de este artículo se sustituye por la siguiente:

“a) De la suma de \$ 120.000.000 anuales, que se consultará en el Presupuesto de la Nación, durante toda la vida legal de la Corporación, suma que le será entregada en cuotas mensuales de \$ 10.000.000”.

La letra b) se sustituye por la siguiente:

“b) De las sumas provenientes de los intereses y amortizaciones de los préstamos concedidos por la Corporación”.

La letra e) se suprime.

La letra f) se suprime.

La letra g) pasa a ser e) sin modificaciones.

La letra h) pasa a ser f) sin modificaciones.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En discusión el artículo con las modificaciones propuestas.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo con las modificaciones propuestas por la Comisión.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— Artículo 8.º de la Cámara de Diputados, que pasa a ser 10.º:

“De los recursos establecidos en la letra a), del artículo anterior, la Corporación deberá destinar un 14 o/o a la provincia de Coquimbo; un 5 o/o a la provincia de Atacama, un 1 o/o al departamento de Pectora, y el 80 o/o restante a la zona indicada en la letra a) del artículo 1.º.

Dentro de la cuota correspondiente a cada zona o provincia, la Corporación deberá destinar, por lo menos, el 60 o/o a la cons-

trucción de viviendas, ya sea por medio de préstamos, o por el sistema de construcciones en serie.

La Corporación destinará además la suma de cinco millones de pesos a la reconstrucción de la zona de la ciudad de Calbuco a que se refiere la letra c) del artículo 1.º. De esta suma podrá destinar hasta dos millones de pesos a la construcción de una Escuela o Grupo Escolar, para lo cual podrá suscribir acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales. Los préstamos que se concedan con cargo a estos fondos no podrán ser superiores a doscientos mil pesos y se sujetarán en lo demás a las reglas del artículo 4.º.

La Corporación deberá destinar de su presupuesto total, un 3 o/o para la construcción de retenes de Carabineros y un 7 o/o para la construcción de escuelas públicas, en los pueblos con menos de 1,500 habitantes y en los sectores rurales que el Consejo determine, e imputará a la cuota del presupuesto de obras fiscales el monto a que asciende el referido porcentaje.

La Comisión propone substituirlo por el siguiente:

"Artículo 10.— Dentro de las sumas que el presupuesto anual de la Corporación consulte para cada zona, deberá destinarle, por lo menos, el 60 o/o a la construcción de viviendas, ya sea por medio de préstamos o por el sistema de construcciones en serie".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo en la forma propuesta por la Comisión.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— Artículo 9.º de la Cámara de Diputados:

"En la provincia de Coquimbo las cantidades destinadas a préstamos y edificaciones, que se concedan por intermedio de la Caja de Crédito Hipotecario, serán otorgadas en lo sucesivo por la Corporación de Reconstrucción.

Asimismo, regirán para esta provincia los mismos porcentajes de inversión que establece el artículo 2.º de la ley N.º 7,552, de 30 de setiembre de 1943".

La Comisión propone suprimirlo.

El señor **Alessandri** (Ministro de Ha-

cienda).— Ya está contenida esa idea en el artículo 1.º.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado lo propuesto por la Comisión.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— El Honorable señor Ortega ha presentado indicación para mantener el artículo 7.º de la ley N.º 6.334, que creó la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, y que, según el señor Senador, convendría intercalar a continuación del artículo 9.º, cuya supresión ha sido acordada.

Dice el artículo 7.º de la ley N.º 6.334:

"Artículo 7.º Los préstamos se tramitarán según corresponda, por las Cajas de Crédito Hipotecario, de Crédito Agrario, de la Habitación Popular, Nacional de Ahorros o por el Instituto de Crédito Industrial; y deberán ser otorgados por el Consejo de la Corporación. Estas instituciones vigilarán la debida inversión de los préstamos.

Estas operaciones se considerarán extraordinarias y para ellas no regirán las disposiciones particulares de las leyes orgánicas de las respectivas instituciones, sino que las condiciones de la presente ley y las que fija el Consejo de la Corporación".

El señor **Maza**.— ¿Pide Su Señoría que se mantenga ese artículo?

El señor **Ortega**.— Ya ha sido suprimido el artículo 9.º, y mi indicación, por lo tanto, no tiene cabida.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— Actualmente intervienen en estos préstamos la Corporación de Reconstrucción y organismos como la Caja de Crédito Hipotecario, Caja de Crédito Agrario, etcétera. Se ha querido centralizar todo esto en la Corporación por medio de este proyecto.

Al principio, el Honorable Senado discutí si se traspasaban todos estos préstamos a la Caja de Crédito Hipotecario, como lo propuso el Honorable señor Maza, o si

quedaban todos en la Corporación de Reconstrucción y Auxilio. En consecuencia, el Honorable Senado ya se ha pronunciado sobre la idea de esta indicación.

El señor **Ortega**.— Retiro mi indicación, señor Presidente, porque este problema ya ha quedado resuelto en las votaciones anteriores.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Queda retirada la indicación del Honorable señor Ortega.

El señor **Secretario**.— El artículo 10.º del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados dice como sigue:

“Las actuales deudas hipotecarias a favor de las Cajas de Previsión, fiscales, semifiscales o municipales, que graven inmuebles situados en la zona devastada por el terremoto de 24 de enero de 1939, contraídas con anterioridad a esa fecha, serán servidas a dichas instituciones por la Corporación de Reconstrucción en la forma y condiciones que se indican a continuación:

Se entenderá por deuda actual para estos efectos, la cantidad que resulte de sumar el saldo a que se encuentra efectivamente reducido el capital adeudado y los intereses y prestaciones accesorias que también se adeudan. La liquidación de estas deudas se practicará el último día del mes en que se cumplan tres meses desde la fecha de la publicación de esta ley.

Al monto actual de la deuda así determinada se le aplicarán los tipos de interés y de amortización pactados entre la Caja y el deudor, y sus servicios se harán por la Corporación a la Caja acreedora a contar desde la fecha señalada por la liquidación mencionada en el inciso anterior. A la misma fecha deberán otorgarse las escrituras de reconocimiento de las deudas por la Corporación a la Caja acreedora y la subrogación de ésta a la Corporación.

En cuanto a las deudas contratadas con seguro de desgravamen hipotecario, se mantendrá este seguro, y la Corporación pagará a la Caja acreedora la prima e intereses estipulados como servicio mensual en el contrato celebrado con el respectivo deudor, a contar desde la fecha de la liquidación a que se refiere este artículo; el saldo de intereses y de prestaciones accesorias que arroje dicha liquidación lo servirá la Corporación con el 6 por ciento de interés y el 1 por ciento de amortización acumulativa anuales”.

Este artículo, que pasa a ser 11.º, la Comisión propone sustituirlo por el siguiente:

“Artículo 11. Las Cajas de Previsión, fiscales, semifiscales y municipales procederán a consolidar los dividendos atrasados y demás prestaciones accesorias provenientes de deudas contraídas a su favor con anterioridad al 24 de enero de 1939, que graven inmuebles ubicados en las provincias de Talca, Linares, Maule, Ñuble, Concepción, Bío Bío y Malleco. La liquidación de estas deudas se practicará el último día del mes en que se cumplan tres meses desde la publicación de esta ley.

Los deudores deberán reanudar los servicios de sus deudas en las condiciones estipuladas en el respectivo contrato, a contar desde la fecha indicada en el inciso anterior.

En cuanto al monto de los dividendos y prestaciones accesorias que deban consolidarse, se aplicará, a partir desde la fecha indicada, el mismo tipo de interés de la obligación principal, y un porcentaje de amortización que fijará la Caja respectiva para cada caso, calculado para que esta deuda se extinga con la obligación principal.

Cuando el deudor tenga la calidad de damnificado de acuerdo con la letra a) del artículo 5.º y haya obtenido u obtenga un préstamo de la Corporación para la reparación o reconstrucción del mismo predio hipotecado a la Caja, podrá pedir que, mientras subsiste la deuda a la Caja de Previsión, se le hará una rebaja en el servicio de la deuda a la Corporación equivalente al servicio que paga a la Caja de Previsión.

Para estos efectos, la Corporación dividirá la deuda a su favor en dos partes, una de las cuales corresponderá a la cuota del capital que al tipo de interés y amortización fijados en esta ley alcance a cubrirse con el servicio reducido en conformidad al inciso anterior, y la otra parte equivalente al saldo del préstamo, comenzará a pagarse una vez extinguida la deuda a la Caja de Previsión, con los mismos tipos de interés, y amortización, que el deudor pagaba a la Caja.

En caso de transferencia de la propiedad, el adquirente comenzará a servir la segunda parte de la deuda a la Corporación en las condiciones indicadas en el inciso anterior, a partir desde la fecha de la transferencia. El Consejo de la Corporación podrá, sin embargo, en casos calificados, acordar a los adquirentes el mis-

mo plazo establecido en el inciso precedente para el pago de esta segunda parte de la deuda".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — En discusión este artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor **Laferte**. — ¿Por qué no se cambia en el inciso 4.º la palabra "predio" por "terreno", que se ha usado en algunos artículos anteriores?

El señor **Ortega**. — El término "reconstrucción" que no es aplicable a "terreno".

El señor **Correa**. — No se puede reconstruir el terreno.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda). — Hay que dejar el término "predio".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se aprobará este artículo en la forma propuesta por la Comisión.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — Artículo 11 del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados:

"La Corporación de Reconstrucción procederá a practicar el avalúo actual de los referidos inmuebles, y si este avalúo fuere inferior al monto de la cantidad que resulte de sumar la deuda liquidada en conformidad al artículo anterior con las deudas que el mismo predio reconozca a favor de la Corporación, procederá a condonar toda la parte de las deudas aludidas que exceden a dicho avalúo; la condonación en su caso se aplicará de preferencia a la parte de las deudas no acogidas a seguro de desgravamen.

La parte no condonada de las obligaciones de que se trata, será pagada por el respectivo deudor a la Corporación con el interés del 2 % anual y de una amortización acumulativa del 2 % anual, sin perjuicio del derecho del propietario de solicitar préstamos de reconstrucción si no lo hubiere pedido antes.

Los intereses a que alude el inciso anterior solamente se cobrarán sobre el saldo de capital a que se refiere el inciso segundo del artículo 10. Para los efectos de la liquidación entre la Corporación y el deudor, los intereses devengados después del 30 de septiembre de 1944 se calcularán al 2 % anual.

En las deudas con seguro de desgravamen, el deudor pagará a la Corporación

el 2 % de interés, más el porcentaje de prima del seguro estipulado en el contrato con la Caja respectiva, calculado sobre el monto de la deuda asegurada, reducida o no en conformidad al artículo 10.

A estas obligaciones se les aplicarán las disposiciones que rigen el seguro de desgravamen según el contrato celebrado entre el deudor y la Caja. El saldo no condonado de intereses y de prestaciones accesorias, que resultare de la liquidación, lo servirá el deudor a la Corporación en la forma determinada en los incisos anteriores.

Al cumplirse el plazo del seguro dotal, o la fecha del fallecimiento del deudor asegurado, la Caja respectiva dará por cancelada la deuda asegurada a la Corporación; y ésta, a su vez, cancelará el crédito respectivo contra el deudor.

En caso de que se transfiera una propiedad gravada con deuda acogida al seguro de desgravamen, caducará el seguro, y se aplicarán las normas señaladas en este artículo para las deudas no aseguradas".

La Comisión propone suprimirlo.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda). — Como consecuencia de la aprobación del artículo anterior.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — En discusión la proposición de la Comisión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobada la indicación de la Comisión para suprimir este artículo.

Aprobada.

El señor **Secretario**. — Artículo 12 de la Cámara de Diputados:

"En cada caso, la Corporación dictará una resolución en que dejará constancia del monto de la deuda y sus servicios, determinado con arreglo a los artículos 10 y 11; esta resolución se protocolizará al margen de la respectiva inscripción hipotecaria, y junto con la escritura de subrogación que otorgue la Caja, constituirá el título ejecutivo del crédito de la Corporación. Todos los gastos que origine la aplicación de esta ley serán de cargo del respectivo deudor y deberán ser cubiertos junto con el primer dividendo que se pague a la Corporación".

La Comisión propone suprimirlo.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Si al Senado le parece, se aprobará lo propuesto por la Comisión.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— Artículo 13 de la Cámara de Diputados:

“Las actuales deudas hipotecarias a favor de la Caja de Crédito Hipotecario que gravan los inmuebles situados en las provincias afectadas por el terremoto del 1.º de diciembre de 1928 y contraídas con anterioridad al año 1929, de acuerdo con las leyes números 4.491, de 3 de diciembre de 1920, y 4.792, de 20 de enero de 1930, serán servidas a dicha institución por la Corporación de Reconstrucción en la forma establecida para el servicio de las deudas hipotecarias a favor de las Cajas de Previsión en los artículos 10, 11 y 12 de la presente ley.

En consecuencia, los particulares beneficiados con la disposición del inciso anterior quedarán obligados a servir sus obligaciones ante la Corporación con el 2 o/o de interés y el 2 o/o de amortización”.

La Comisión también propone suprimirlo.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). Si no hay oposición, se dará por suprimido. Acordado.

El señor **Secretario**.— Artículo 14 de la Cámara de Diputados, que pasa a ser 12.º:

“A petición de la Corporación las oficinas fiscales, semifiscales y municipales y los empleadores de los deudores de la Corporación estarán obligados a descontar de las remuneraciones de cualquier especie que paguen las sumas necesarias para el servicio de las obligaciones a que se refiere el artículo 10 y enterar mensualmente estas sumas a la Corporación”.

La Comisión propone reemplazarlo por el siguiente:

“Artículo 12.— Las Tesorerías Fiscales y Municipales, las Cajas de Previsión y los empleadores y patronos, a requerimiento de la Corporación, descontarán de las pensiones de jubilación, retiro, montepío o de gracia, y de los sueldos, jornales o salarios de los empleados y obreros, las sumas necesarias para el servicio de las obligaciones que éstos reconozcan a favor de la Corporación.

Las cantidades retenidas serán entregadas inmediatamente a la Corporación.

Los infractores de esta disposición serán responsables ante la Corporación de las sumas que hubieren dejado de retener y ella podrá exigirle su cancelación por la vía ejecutiva, la que se ajustará al procedimiento establecido en el artículo 5.º, letra j), de esta ley. Servirá de título para iniciar esta

acción un certificado de la Corporación que acredite haberse hecho el requerimiento, y las circunstancias de adeudarse la suma que ha debido retenerse”.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo en la forma propuesta por la Corporación.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— Artículo 15 de la Cámara de Diputados:

“El Fisco y las Municipalidades transferirán gratuitamente a la Corporación los terrenos de propiedad fiscal municipal que no estén actualmente ocupados por construcciones de carácter permanente y que la Corporación acuerde para la realización de sus fines”.

La Comisión propone suprimirlo.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

—Si no hay oposición, se aprobará lo propuesto por la Comisión.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— Artículo 16 de la Cámara de Diputados, que pasa a ser 13.º.

“La Corporación estará exenta de todo impuesto fiscal o municipal establecido o que se establezca en el futuro”.

La Comisión propone suprimir la frase final, que dice “establecido o que se establezca en el futuro”.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

—En discusión el artículo con la modificación propuesta por la Comisión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece al Senado, lo daré por aprobado.

El señor **Secretario**.— Artículo 17.º de la Cámara de Diputados, que pasa a ser 14.º.

“La Corporación procederá a transferir gratuitamente a las respectivas Municipalidades los pabellones de emergencia destinados a habitaciones construidas en terrenos fiscales, municipales, o nacionales de uso público: la Corporación podrá disponer libremente de los pabellones existentes en terrenos expropiados, o adquiridos por ella. Las respectivas Municipalidades deberán desocupar los bienes nacionales de uso público ocupados por estos pabellones, dentro del plazo que fije la Corporación, contado desde la vigencia de esta ley”.

La Comisión propone redactarlo en la siguiente forma:

"La Corporación procederá a transferir, gratuitamente, a las respectivas Municipalidades las construcciones de emergencia destinadas a habitaciones, existentes en terrenos fiscales, municipales o nacionales de uso público.

Las respectivas Municipalidades deberán desocupar los bienes nacionales de uso público, ocupados por estas construcciones, dentro del plazo que fije la Corporación.

La Corporación podrá disponer libremente de las construcciones de emergencia existentes en terrenos expropiados o adquiridos por ella".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — En discusión el artículo propuesto por la Comisión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — Artículo 18.o de la Cámara de Diputados, que pasa a ser 15.o:

"La Corporación podrá hacer préstamos a las empresas distribuidoras de gas que atiendan a la zona señalada en la letra a) del artículo 1.o, hasta concurrencia de las inversiones en sus redes matrices efectuadas después del 24 de enero de 1939, y que se efectúen antes del 24 de enero de 1950. Estos préstamos tendrán un interés anual del seis por ciento y una amortización acumulativa, también anual, del dos por ciento. La Dirección General de Servicios Eléctricos y de Gas determinará el valor de las inversiones hechas por las empresas".

No tiene modificaciones.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — Artículo 19 de la Honorable Cámara de Diputados, que pasa a ser 16.o:

"Los impuestos establecidos en los artículos 37 y 38 de la ley N.o 6.640 regirán hasta el 31 de diciembre de 1958, y su rendimiento ingresará a rentas generales de la Nación".

La Comisión no propone modificaciones. El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— En discusión este artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — Artículo 20 de la Honorable Cámara de Diputados, que pasa a ser 17.o:

"Se derogan las disposiciones del título I de la ley 6.640; la ley 7.038; los artículos 1.o al 5.o de la ley 7.552; la ley 7.581; los artículos 16 y 17 de la ley 7.750; la ley 7.820 y la ley 7.895; el decreto con fuerza de ley N.o 34/4.207, de 1.o de diciembre de 1942, y el artículo 11 del decreto N.o 3.071, de 4 de octubre de 1940".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — Artículo 21 de la Honorable Cámara de Diputados, que pasa a ser 18.o:

"Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — Artículos transitorios.

Artículo 1.o de la Honorable Cámara de Diputados:

"La Corporación podrá ampliar por una sola vez los préstamos concedidos para construcciones urbanas en la suma necesaria, a juicio del Departamento Técnico, para la terminación de los respectivos edificios, en conformidad al proyecto en ejecución, aprobado por la Corporación. Los interesados deben solicitar esta ampliación dentro del plazo de seis meses, a contar desde la publicación de esta ley. Esta ampliación no podrá exceder del 30% del préstamo primitivo."

La Comisión propone reemplazarlo por el siguiente:

“La Corporación podrá ampliar, por una sola vez, sobre los márgenes legales, los préstamos concedidos para construcciones urbanas que se hayan iniciado antes de la fecha de publicación de esta ley, en la suma necesaria para terminar los respectivos edificios de acuerdo con los planos y proyectos en ejecución. Los interesados deberán solicitar esta ampliación dentro del plazo de seis meses, a contar desde la publicación de esta ley.

Estas ampliaciones no podrán exceder del 30% del préstamo primitivo y a ellas se aplicarán las condiciones establecidas en la letra e) del artículo 5.º, según sea la calidad del deudor.”

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). En discusión este artículo en la forma propuesta por la Comisión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en la forma que lo propone la Comisión.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— Artículo 2.º de la Honorable Cámara de Diputados:

“La Corporación podrá ampliar los préstamos concedidos a propietarios de la ciudad de Calbuco hasta el máximo establecido en el artículo 8.º de esta ley”.

La Comisión propone reemplazarlo por el siguiente:

“La Corporación podrá ampliar hasta la suma de \$ 200.000 por operación los préstamos concedidos para la reconstrucción de la ciudad de Calbuco”.

El señor **Allende**.— He formulado indicación para que se agregue la ciudad de Castro.

El señor **Secretario**.— El Honorable señor Maza hizo la misma indicación en el artículo 1.º, que está pendiente.

El señor **Ortega**.— Esta indicación podrá ser considerada cuando se resuelva acerca del artículo 1.º.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). Ofrezco la palabra sobre el artículo 2.º, transitorio, en la forma propuesta por la Comisión. Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

El Honorable señor Allende ha formu-

lado una indicación para considerar la zona de Castro.

El señor **Ortega**.— Quedó pendiente hasta que se resuelva acerca del artículo 1.º.

El señor **Maza**.— Esta cuestión se va a resolver en el artículo 10, transitorio. Está pendiente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). Queda pendiente la indicación del Honorable señor Allende.

El señor **Secretario**.— Artículo 3.º de la Honorable Cámara de Diputados:

“La Corporación podrá postergar, por el tiempo que estime conveniente, la fecha de iniciación del servicio de los préstamos, fijada en el artículo 4.º, letra f), en el caso de construcciones iniciadas con anterioridad a la publicación de esta ley, y siempre que no hayan sido terminadas, habilitadas, ocupadas, arrendadas ni aprovechadas en otra forma por los propietarios, ni hayan sido enajenadas por el primitivo deudor.

La Comisión propone suprimirlo.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si al Senado le parece, se suprimirá.

Acordado.

El señor **Secretario**.— “Artículo 4.º, transitorio.— Los actuales consejeros, designados de acuerdo con las letras d) a g) del artículo 2.º, durarán en sus funciones hasta dos años después de publicada esta ley en el “Diario Oficial”.

Pasa a ser 3.º, redactado en la siguiente forma:

“Artículo 3.º— Dentro de 15 días, contados desde la publicación de esta ley, las instituciones indicadas en las letras d), e) y f) del artículo 2.º, procederán a designar los consejeros respectivos, y en el mismo plazo el Presidente de la República designará los consejeros indicados en la letra h)”.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). En discusión el artículo propuesto por la Comisión.

Ofrezco la palabra.

El señor **Maza**.— Ahora hay que redactar esta disposición de acuerdo con las modificaciones introducidas en el artículo 2.º, que aquí se cita.

Este artículo 3.º transitorio, 4.º de la Honorable Cámara de Diputados, tenía razón de ser tal cual está redactado, cuando en el artículo 2.º se establecía un Consejo amplísimo; pero ahora, después que el Senado ha restringido la composición de éste último, ignoro en qué condición quedará la disposición en debate. Habría que redactarla de acuerdo con lo ya aprobado.

El señor **Aldunate**.— Procedería encargar a la Mesa que la redactara conformándola a lo ya aprobado.

El señor **Maza**.— Que la Mesa la redactara, o la suprimiera, si así procediere.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— Cuestión de concordancia.

El señor **Poklepovic**.— Ponerla de acuerdo con el Consejo establecido en el artículo 2.º.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece al Senado, quedaría autorizada la Mesa para hacer la concordancia del caso.

Acordado.

El señor **Secretario**.— A continuación, la Comisión propone suprimir los artículos 5.º y 6.º, que son del tenor siguiente:

“Artículo 5.º— Se concede un nuevo plazo hasta el 31 de diciembre del presente año para acogerse a los beneficios de la ley 8.239; para estos efectos se entenderá que todos los términos indicados en la referida ley correrán hasta el 31 de diciembre de 1947”.

“Artículo 6.º— La suma de \$ 500.000 a que se refiere el artículo 20 transitorio de la ley 6.640, será invertida por la Corporación de Reconstrucción en restaurar la casa en que nació don Bernardo O'Higgins, en Chillán Viejo, con el objeto de destinarla a la instalación de un museo histórico. Si quedaren recursos disponibles después de hecha la restauración, se destinarán éstos a los gastos de instalación del museo, previo informe de la Dirección General de Bibliotecas y Museos.

Estas obras de restauración deberán iniciarse por la Corporación de Reconstrucción 90 días después de la vigencia de esta ley”.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si al Senado le parece, se acordaría suprimir los artículos 5.º y 6.º, conforme lo propone la Comisión.

Acordado.

El señor **Secretario**.— A continuación, la Comisión propone agregar el siguiente artículo nuevo, transitorio:

“Artículo 4.º— La Corporación de Reconstrucción destinará la suma de \$ 20 millones, durante el plazo de ocho años, a razón de \$ 2.500.000 anuales, sin cargo de

devolución, a la reconstrucción de iglesias, casas parroquiales y conventos de cualquier confesión religiosa en la zona devastada y de los establecimientos educacionales y de beneficencia dependientes de las mismas iglesias.

La Corporación fiscalizará la inversión de estos fondos”.

Con respecto a este artículo, los Honorables señores Cerda, Muñoz Cornejo, Poklepovic y Bulnes formulan indicación para agregar, al final del inciso primero, lo siguiente:

“Se destinará, además, por una sola vez, la suma de \$ 1.000.000, dividido en dos cuotas iguales de \$ 500.000 cada una, sin cargo de devolución, a la reconstrucción de la Iglesia Parroquial de Los Andes”.

El señor **Correa**.— Esa indicación no puede ser puesta en votación, señor Presidente, porque Los Andes está fuera del radio de beneficio que establece el proyecto.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). En discusión el artículo, conjuntamente con la indicación a que se acaba de dar lectura.

El señor **Ortega**.— El artículo 1.º ha señalado las zonas que serán beneficiadas por el proyecto. Es una indicación impropia.

El señor **Maza**.— Además, en Los Andes no ha habido en los últimos años terremoto.

El señor **Errázuriz** (don Ladislao).— ¿Qué ocurre con esa iglesia? ¿Es muy viejo el edificio?

El señor **Allende**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Ortega**.— Esta materia ya fué resuelta por el Senado, señor Presidente.

El señor **Allende**.— He formulado, en unión de mi Honorable colega, el señor Maza, indicación para reconstruir la Escuela Normal de Añud, cuyo edificio está en ruinas, amén de que parte de él fué destruido por un incendio. Pero nuestra indicación deberá quedar pendiente hasta que el Senado se pronuncie sobre el artículo 1.º.

Creo que la indicación de que ahora se trata también debe dejarse pendiente.

Ruego a la Mesa que la tenga en cuenta para esa oportunidad.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Queda pendiente la indicación formulada por Sus Señorías.

El señor **Lafertte**.— Pido que se vote el artículo, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—

Se votará, Honorable Senador, conjuntamente con la indicación a que se ha dado lectura.

El señor **Ortega**.— La indicación del Honorable señor Bulnes y otros señores Senadores, no es procedente, puesto que pugna con el artículo 1.º, ya aprobado.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece al Senado, se daría por aprobado el artículo propuesto por la Comisión.

El señor **Contreras Labarca**.— Que se vote, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En votación el artículo 4.º transitorio propuesto por la Comisión.

Continuación, se votarán las indicaciones presentadas.

—(Durante la votación).

El señor **Dominguez**.— Voto que sí, porque dice: "para cualquier confesión religiosa".

El señor **Grove**.— Voy a fundar mi voto, señor Presidente.

Los damnificados deberán pagar por sus préstamos un interés de 2 o/o, y estimo que, por lo menos, debe aplicarse el mismo interés a estos veinte millones de pesos, para que la ley sea consecuente y justa.

El señor **Lafertte**.— Se trata de regalar cosas millones.

El señor **Grove**.— ¿Por qué no hacen lo mismo con los damnificados?

Me abstengo de votar.

El señor **Maza**.— ¿Con Los Andes, o sin Los Andes?

El señor **Secretario**.— Sin Los Andes. Por el momento, se vota sólo el informe de la Comisión.

El señor **Grove**.— Voy a rectificar mi voto, señor Presidente. Voto que nó.

El señor **Secretario**.— Resultado de la votación: por la afirmativa 21 votos, por la negativa 10 votos, 2 abstenciones.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Aprobado el artículo.

Se votará ahora la indicación relativa a Los Andes.

El señor **Rivera**.— Y mi indicación, ¿que se ha hecho?

—El señor **Secretario** lee nuevamente la indicación de los señores **Bulnes, Poklepovic, Cerda y Muñoz**.

El señor **Correa**.— Es improcedente.

El señor **Lafertte**.— ¿De modo que en vez

de veinte millones vendrían a ser veintinueve?

El señor **Ortega**.— No se puede votar esta indicación, señor Presidente.

El señor **Correa**.— No se puede votar, porque se refiere a una ciudad que está fuera de la zona afectada por el terremoto.

El señor **Ortega**.— Esta indicación no se conforma a lo dispuesto en el artículo 1.º. La ley en proyecto tiene por objeto resolver los problemas creados por los terremotos y calamidades a que se refiere dicho artículo, en las zonas que en el se indican.

El señor **Poklepovic**.— La última letra del artículo 1.º dice: "Las demás zonas o ciudades que se señalen por la ley". Y el caso de Los Andes estaría señalado en la ley.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— ¿Por qué no lee lo que sigue?

El señor **Videla**.— Lee lo que le conviene...

El señor **Ortega**.— Yo creo que no se puede votar, porque es unprocedente.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— La indicación se puede votar si se financia.

El señor **Maza**.— Se daría por retirada la indicación...

El señor **Ortega**.— Ya se aprobó una disposición que es incompatible con ésta.

Aquella exige que se indique financiamiento. De modo que se trata de una materia ya resuelta por el Senado.

Un señor **Senador**.— El problema ya se resolvió en el artículo recién aprobado, sobre las iglesias afectadas por el terremoto.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Y las iglesias son siempre un progreso para los pueblos.

El señor **Correa**.— Votaríamos con todo gusto esta indicación, si se refiriera a alguna zona de las enumeradas por el proyecto.

El señor **Allende**.— Ha quedado excluida una indicación relativa a Castro. ¿Cómo no va a quedar también excluida ésta?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— ¿Qué dice el señor Ministro?

El señor **Ortega**.— "No se oye, padre".

El señor **Lafertte**.— Esta indicación es improcedente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Se daría por retirada la indicación, con el asentimiento de los señores Senadores que la formularon.

Retirada.

El señor **Secretario**.— El segundo artículo transitorio propuesto por la Comisión, con el número 5, dice:

“Artículo 5.o.— Se autoriza a la Corporación de Reconstrucción para otorgar préstamos hasta por la suma de 48 mil pesos, a los propietarios de la Población Obrera “Centenario”, de Chillán, para la terminación de los edificios que se han levantado con préstamos de la misma Corporación. Estos nuevos préstamos devengarán un interés de 4 por ciento”.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En discusión la modificación propuesta por la Comisión.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— De aprobarse esta indicación, habría que rebajar el interés al 3 o/o.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En discusión el artículo de la Comisión, conjuntamente con la modificación que propone el señor Ministro.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo con la indicación propuesta. Aprobado.

El señor **Secretario**.— A continuación se propone agregar, a indicación del Honorable señor Rivera, el siguiente artículo nuevo:

“La Corporación destinará la suma de 10 millones de pesos, durante el plazo de tres años a razón de una tercera parte por año, a la construcción del cuartel del Regimiento de Infantería “Chillán”, en la ciudad de Chillán”.

El señor **Lafertte**.— También es improcedente este artículo.

El señor **Ortega**.— ¿Está financiado este gasto?

El señor **Lafertte**.— Señor Presidente, hay una ley especial para gastos de esta naturaleza, que se denominan “reservados” y que muchos Senadores nunca hemos podido conocer.

Con los fondos de esa ley podría costearse la edificación de ese cuartel, así como la construcción de muchas obras de importancia y utilidad, como el aeródromo de Antofagasta, que nunca se va a terminar. Los cuarteles podrían construirse con esos fondos, pero no con los que esta ley destina para los damnificados.

Además, en el artículo 10.o. recientemente aprobado, se establece que el 60 o/o, a lo

menos, de los fondos se destinará a la construcción de viviendas, y así queda sólo un 40 o/o para todo lo demás. De modo que si se regalan los dineros en esta forma, quedará muy poco para hacer préstamos.

Creo que no conviene agregar otras franquicias a las ya recomendadas por la Comisión.

Pido que se vote esta indicación.

El señor **Rivera**.— Debo manifestar que la ley especial a que se refiere el Honorable señor Lafertte carece de fondos para la finalidad que señala mi indicación.

Se trata de los conscriptos del Regimiento “Chillán”, quienes están haciendo su servicio albergados en verdaderos barracones, en el barro.

El señor **Maza**.— En la Plaza de Armas de Chillán, mientras tanto, hay edificios desocupados. El Regimiento podría ocuparlos.

El señor **Rivera**.— Por lo demás, me parece que mi indicación cuenta con la venia del señor Ministro de Hacienda.

El señor **Lafertte**.— Que se vote la indicación.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En votación la indicación del Honorable señor Rivera.

—(Durante la votación).

El señor **Martínez** (don Carlos A.).— ¿Cómo dice la indicación?

—El señor **Secretario** lee nuevamente la indicación del señor Rivera.

El señor **Martínez** (don Carlos A.).— No.

El señor **Torres**.— No, señor Presidente; esa es una obligación fiscal.

El señor **Grove**.— Voy a darle mi voto favorable a esta indicación, por tratarse de la construcción de un cuartel, que es necesario para la educación de los conscriptos, vale decir, para la formación de futuros buenos ciudadanos.

El señor **Maza**.— Considero muy atinada la indicación del señor Senador por Concepción. Sin duda alguna que el “Regimiento “Chillán” merece tener un cuartel a la brevedad posible, y por ello le habría dado mi voto favorable, a no mediar al circunstancias de que, además de la ley que ha citado el Honorable señor Lafertte, acabamos de aprobar una ley relativa a construcciones para las Fuerzas Armadas. De manera que este artículo que se quiere introducir en el proyecto en debate vendría a otorgar fondos a mayor abundamiento.

Al aplicar estas leyes especiales, se po-

dria ejercer la influencia de la representación de esa zona, que, como se ha visto aquí, es bastante poderosa...

El señor **Allende**.— Fuera de aquí también.

—**Risas**.

El señor **Rivera**.— Creo que se está haciendo una confusión con estas leyes que se han citado. La última a que se ha referido el Honorable señor Maza es para hacer habitaciones a los suboficiales, pero no para los conscriptos, que viven en los cuarteles.

El señor **Secretario**.— Resultado de la votación: 18 por la afirmativa, 14 por la negativa y 3 abstenciones.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Aprobada la indicación.

Como ha llegado la hora, se suspende la sesión, y queda pendiente la discusión particular del proyecto de ley.

—Se suspendió la sesión a las 18 horas, 5 minutos.

#### SEGUNDA HORA

—Continuó la sesión a las 18 horas, 35 minutos.

#### INTEGRACION DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

El señor **Secretario**.— El Honorable señor Opitz ha renunciado a su cargo de miembro de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Si le parece a la Sala, se aceptará la renuncia del Honorable señor Opitz y se acordará nombrar, en su reemplazo, al Honorable señor Vásquez.

Acordado.

#### OBRAS DE DEFENSA DEL RIO ACONCAGUA.— OFICIO

El señor **Secretario**.— Los Honorables señores Poklepovic, Cerda, Guzmán, Muñoz Cornejo y Martínez, don Carlos Alberto, formulan indicación para que, en su nombre, se oficie al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, solicitándole que, a la brevedad posible, ponga a disposición del Departamento de Hidráulica los fondos necesarios para las obras de defensa del río Aconcagua en el sector Cañera, La Cruz, Quillota y San Pedro. Estas obras de defensa deberán comenzarse, a

más tardar, a mediados del presente mes de agosto, para que puedan quedar terminadas en el mes de octubre, época en que, con motivo de la crecida del río por los deshielos, se producen inundaciones que en otros años han ocasionado graves perjuicios a las poblaciones y predios riberaños.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Se enviará el oficio correspondiente.

#### CONSTRUCCION DEL GRUPO ESCOLAR CERRO CORDILLERA, DE VALPARAISO.— OFICIO

El señor **Secretario**.— El Honorable señor Martínez, don Carlos Alberto, formula indicación para que, en su nombre, se oficie al señor Ministro de Educación Pública, solicitándole recabe de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, la construcción del Grupo Escolar Cerro Cordillera, de Valparaíso, para el cual la sociedad mencionada adquirió los terrenos necesarios.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría.

El señor **Guzmán**.— Pido que se agregue mi nombre.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Se agregará el nombre de Su Señoría.

#### TRASLADO DE LA ESTACION DE MITILICULTURA, DE QUELLON A CASTRO.— PREFERENCIA

El señor **Secretario**.— El Honorable señor Maza formula indicación para eximir del trámite de Comisión y anunciar en el Fácil Despacho de la sesión de mañana, el proyecto que dispone el traslado de la Estación de Mitilicultura, de Quellón a Castro (modificación de la ley N.º 7.335).

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Si le parece a la Sala, se aprobará la indicación formulada.

Aprobada.

El señor **Lafertte**.— ¿Está impreso el boletín correspondiente al proyecto de la Cámara de Diputados?

El señor **Secretario**.— Sí, Honorable Senador.

El señor **Maza**.— ¿Qué número tiene el boletín?

El señor **Secretario**.— 13.415, Honorable Senador.

**CORPORACION DE RECONSTRUCCION Y AUXILIO.— NUEVO ESTATUTO ORGANICO.— CONSEJEROS PARLAMENTARIOS: REAPERTURA DE DEBATE**

El señor **Secretario**.— El Honorable señor Vicepresidente formula indicación para que se reabra debate en el proyecto de ley que concede un nuevo estatuto orgánico a la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, a fin de considerar nuevamente la situación de los Consejeros parlamentarios.

El señor **Lafertte**.— ¿Se reabrirla el debate en qué artículo?

El señor **Secretario**.— En el que se refiere a la composición del Consejo, Honorable Senador.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— De acuerdo con el artículo 104 del Reglamento, esta indicación queda para ser votada en la sesión de mañana.

El señor **Grove**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Tiene la palabra, en primer lugar, el Honorable señor Opitz. A continuación podrá usar de la palabra el Honorable señor Grove.

El señor **Grove**.— El Honorable señor Opitz no está presente, señor Presidente.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Puede, entonces, usar de la palabra Su Señoría.

**PETICION DE MEJOREROS Y COMPRADORES DE SITIOS DE LA POBLACION NUEVA DE MATTE (CONCHALI)**

El señor **Grove**.— Señor Presidente, he recibido una comunicación del comité de defensa de mejoreros y adquirentes de sitios de la población Nueva de Matte, comuna de Conchalí, por la cual se me solicita que pida al señor Presidente del Senado, tenga a bien incluir en la tabla de la Comisión respectiva los proyectos que sobre el problema de la vivienda han elaborado el Honorable señor Eduardo Cruz Coke, la Caja de la Habitación Popular y el Honorable señor Carlos Alberto Martínez, conjuntamente con el que habla, a fin de que la Comisión los refunda en uno sólo y elabore un proyecto de ley definitivo sobre la materia.

En la comunicación a que me he referido, se expresa, entre otras cosas, lo siguiente:

“Además de agradecer su grata cooperación que nos proporciona, le queremos

hacer saber que ya los dueños de poblaciones empezaron la campaña de demandar ante varios Juzgados, solicitando lanzamientos de Mejoreros y Adquirentes de sitios, reclamando la restitución de los terrenos, sin tomar en cuenta nuestra triste situación en que nos encontramos, dado que no hay una Ley que nos defienda en una forma clara y precisa, dado que nuestras presentaciones fueron hechas después del vencimiento de la Ley 8.422, o sea, la Ley Presentada por el Dr. Cruz Coke.

Por eso, señor Presidente, solicitamos su ayuda en una forma rápida, para tener una herramienta legal para defender nuestras casitas, que tanto nos ha costado para poderlas edificar y vivir con nuestra familia”

Ruego al señor Presidente tomar nota de la petición que he formulado.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Tomo nota de la petición de Su Señoría.

**PROBLEMA CAMINERO EN LA ZONA SUR.— COSTO DE CONSTRUCCION DE LA CARRETERA PANAMERICANA EN LA ZONA NORTE.— OFICIO**

El señor **Grove**.— Señor Presidente, me voy a referir, a continuación, a un problema que considero de alto interés para el País, para la economía, para la industria, para la vida misma: me refiero al problema caminero.

Hay un clamor general en todas las provincias del Sur, muy justificado, por el mal estado en que se encuentran los caminos a causa de la escasez de fondos para la conservación de la red actual, pues, debido a las economías hechas por el Gobierno para financiar el Presupuesto de la Nación, se han reducido en un 40 o/o los fondos extraordinarios que se debían haber destinado para este objeto. Esta situación ha llegado, en algunas partes, a producir indignación, como es el caso de Puerto Saavedra, en que las asambleas de todos los partidos políticos se disolvieron para manifestar su protesta a sus representantes en el Parlamento por el poco interés que han demostrado en dar solución, en parte siquiera, al problema caminero, de vital importancia para ellos.

Sin embargo, se está atendiendo de preferencia a la construcción de una carretera, cuya utilidad es casi nula para la economía nacional, tanto como vía de transporte, como para el incremento de la producción de la zona que atraviesa. Me refiero a la Carretera Panamericana, cuyo primer sector,

Santiago-La Serena, es de más o menos 650 kilómetros de longitud. Cuando se autorizó su construcción, se dijo que costaría cerca de 400 millones de pesos, pero ahora se estima que su costo ascenderá a 800 millones, lo que significa más de \$ 1.200.000 el kilómetro. A esto hay que agregar lo que costará su terminación hasta Arica, vale decir, 1.750 kilómetros más de camino, que, calculados al costo actual, significarán una inversión de más o menos 2.500 millones de pesos en total.

No es posible continuar con un plan de trabajo en estas condiciones, haciendo cuantiosas inversiones en un camino de dudosa utilidad mientras se mantiene a la zona sur, el factor más poderoso de nuestra economía nacional, con caminos intransitables.

Considero que se nos debe informar, y mucho lo agradecería, sobre lo que el Gobierno tiene calculado invertir para la terminación del sector Santiago-La Serena de la Carretera Panamericana, y en cuánto estima su terminación hasta Arica. Además debe informárenos sobre el valor que tiene como vía de transporte de la producción actual y para el incremento de ella en su zona de atracción. Porque, si sólo se considera su importancia como un tramo de la Carretera Panamericana en proyecto, para unir las Américas, estimo que, dada la situación económica de nuestro país, debe reducirse la actividad a terminar las secciones de verdadera utilidad para nuestra economía, y deben destinarse los dineros que no se inviertan en la realización de este proyecto, a mejorar los caminos de la zona sur. Cuando mejore la situación económica y el Sur cuente con todos los caminos que necesite, se podrá completar la Carretera Panamericana.

El Supremo Gobierno ha dicho que su política es de precios remunerativos, pero es indudable que la mejor remuneración que se puede dar a los productores, en beneficio propio y de los consumidores, es una buena red de vías de comunicación, pues con esto se abaratará el costo de la producción y se fomentará su mayor desarrollo. No sucederá como hoy, en que las mejores remuneraciones se dan a base de altos precios con el consiguiente encarecimiento del costo de la vida y perjuicio para la salud del pueblo en general.

Solicito se envíe un oficio, en la forma acostumbrada, al Ministro del ramo, para que se imponga de estas observaciones y se sirva enviar los antecedentes requeridos.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Se enviará el oficio que solicita Su Señoría.

### **ESTABLECIMIENTO DE UN BANCO DE SANGRE POR PARTE DEL INSTITUTO BACTERIOLOGICO DE CHILE.— OFICIO**

El señor **Allende**.— Hace más o menos un mes y medio, hice algunas observaciones relacionadas con la necesidad de que el Instituto Bacteriológico de Chile establezca un banco de sangre y, de una vez por todas, aproveche una maquinaria que hace más de cuatro años se adquirió en los Estados Unidos con este objeto. Hasta hoy no he recibido respuesta del señor Ministro de Salubridad, y supongo que esa Secretaría de Estado no habrá sido informada por el Jefe respectivo de ese servicio.

Me causa profunda extrañeza esta actitud de parte de un servicio público y, con tanta mayor razón, cuanto que, en diversas oportunidades, he podido intervenir, tanto en mi calidad de ex Ministro de Salubridad como de Senador de la República, haciendo presente la importancia y significación que el Instituto Bacteriológico tiene en la contribución a la defensa de la salud.

Desde esta alta tribuna he señalado la conveniencia de que los Poderes Públicos se preocupen de este organismo. Sin embargo, en esta oportunidad, debo expresar mi más enérgica protesta por la actitud insólita del Director del Instituto Bacteriológico y del propio Ministro de Salubridad.

No es posible, señor Presidente, que cuando se solicitan antecedentes o se hacen observaciones de la importancia que representan para la salud del pueblo las que yo he formulado, se deje transcurrir un mes y medio sin enviarse los antecedentes solicitados y sin darse las explicaciones del caso.

Recientemente estuve en la región del Norte, en Copiapó, y tuve oportunidad, ya que visitaba el Hospital, que es bastante ruinoso, como ruinoso es también el local que ocupa la Caja de Seguro Obligatorio, de ver a una enferma que, prácticamente, estuvo a punto de perder la vida, porque padecía de una anemia aguda y no había en todo Copiapó una persona que tuviera el mismo grupo sanguíneo para hacerle una transfusión.

Todo esto se evitaría, y serían cientos y miles los enfermos que se salvarían, si se estableciera el banco de sangre referido.

Por lo tanto, solicito al señor Presidente

que se remitan de nuevo estas observaciones al señor Ministro de Salubridad, encareciéndole que requiera sobre el particular un pronunciamiento definitivo y claro de parte del Director del Instituto Bacteriológico, doctor Eugenio Suárez.

### REINTEGRO DE BONIFICACIONES POR PARTE DE REFINERIAS DE AZUCAR.— OFICIO

El señor **Allende**.— Quiero también hacer presente que, hace más o menos un mes y medio, hice algunas observaciones en este recinto, relacionadas con la internación, refinamiento y precio de venta del azúcar, y comenté una medida tomada durante el Gobierno llamado del Tercer Frente, destinada a bonificar a las compañías refinadoras frente al alza de la materia prima en el mercado internacional, para evitar las repercusiones de esta alza en el mercado interno. Esta bonificación estaba destinada a ser devuelta al Fisco una vez que el precio del mercado internacional se normalizara.

Todos saben que, desde hace algún tiempo, ha habido un descenso brusco en la materia prima del azúcar en el mercado internacional, y, sin embargo, hasta ahora no sabemos cuánto es lo que las refinerías han devuelto a la Tesorería Fiscal.

Solicité, hace más o menos un mes y medio también, que se enviara oficio al señor **Ministro de Economía y Comercio** para que me manifestara cuál había sido la determinación adoptada por el Ejecutivo para obtener el reintegro debido por parte de estas compañías.

Como ha transcurrido un lapso bastante grande, sin que haya recibido respuesta al respecto, deseo que se remita nuevamente oficio a mi nombre a esa Secretaría de Estado, haciéndole presente mi extrañeza por este hecho.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Se enviará el oficio solicitado, en nombre de Su Señoría.

### PUBLICACION DE LA VERSION OFICIAL EXTRACTADA DE LAS SESIONES DEL SENADO

El señor **Allende**.— Por último, señor Presidente, quiero hacer presente una vez más que me causa profunda extrañeza y honda decepción el hecho de que la Mesa del Senado no haya aún dado solución satisfactoria a mi petición en cuanto a que se

publique nuevamente la versión oficial extractada de nuestras sesiones.

He conversado con muchos Honorables Senadores que consideran un error proceder exclusivamente a la radiodifusión de las sesiones y que estiman preferible obtener la publicación de la versión oficial extractada, aunque fuera en un solo diario.

Pero hay un hecho que nadie puede negar: la conveniencia de que las observaciones que se hacen en las sesiones de esta Honorable Corporación sean dadas a conocer al público, porque, como ya lo manifesté en dos oportunidades anteriores, una Cámara que no tiene expresión exterior, tiene muy poca significación en el País.

Se han sustraído del conocimiento del País los debates ocurridos en torno a problemas de bastante interés; y, prácticamente, las materias que aquí se discuten, los conceptos que se expresan y las ideas que se sustentan llegan tan sólo a conocimiento del reducido número de Senadores que integran esta Alta Corporación y de los escasos asistentes a tribunas y galerías. Es decir, realizamos, casi, reuniones de tipo familiar.

Creo que es indispensable que la Mesa del Senado se preocupe de la solución de este problema, y que la Comisión de Policía Interior y Reglamento adopte una determinación definitiva sobre el particular. No puedo concebir que no esté contemplada, en el Presupuesto de la Nación, la partida necesaria para que se pueda realizar la publicación de la versión oficial extractada del Senado, tal como se había hecho hasta ahora último.

En repetidas oportunidades, hemos oído a diferentes Senadores manifestar su disconformidad por la indiferencia con que se acogen las peticiones de antecedentes, y aún los mismos oficios emanados del Senado. ¿Qué no ocurrirá en el futuro, si continuamos con este tipo de reuniones familiares y si no podemos, siquiera, dar a conocer nuestras opiniones al País?

Esta es la cuarta vez que distraigo la atención del Senado para ocuparme de este problema. Inclusive se ha conversado, entre algunos Senadores, acerca de la conveniencia que habría en acercarse al señor Presidente del Senado, para solicitarle que se adopte, en definitiva, una actitud clara y precisa sobre esta materia.

Aprovecho, pues, la oportunidad para rogar al señor Presidente Accidental y Vicepresidente del Senado, que tenga la genti-

leza de activar, hasta donde sea posible, las gestiones para conseguir que se pueda, de nuevo, publicar la versión oficial extractada de las sesiones del Senado.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Puedo informar al Honorable señor Allende que tanto la Mesa como la Comisión de Policía Interior y Reglamento del Senado, han estado constantemente preocupadas de este problema; tan así es, que la Comisión ha sido citada a sesión para el día de mañana, a fin de resolver sobre la publicación por los diarios o por la radio de las versiones extractadas de las sesiones.

La Comisión se ha preocupado especialmente de este problema, porque durante el año 1947 se gastó en publicaciones alrededor de un millón de pesos. Y como estamos en un período de crisis general,...

El señor **Allende**.— ¡Moral y material...!

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— ...se desea buscar una fórmula que permita realizar estas publicaciones con el menor gasto posible. En todo caso, la Comisión se pronunciará mañana, en definitiva, sobre la forma de resolver el problema.

El señor **Domínguez**.— ¿Me permite la palabra sobre este mismo punto, señor Presidente?

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— El señor Secretario va a dar lectura a las indicaciones presentadas.

#### **AYUDA DEL GOBIERNO A DAMNIFICADOS POR LA SEQUIA DE VALLENAR. OFICIO**

El señor **Secretario**.— Los Honorables señores Domínguez y Videla Lira formulan indicación "para que, en su nombre, se oficie al señor Ministro del Interior, pidiéndole se sirva proporcionar antecedentes sobre la ayuda que dispensa el Gobierno a los numerosos damnificados por la sequía de ValLENAR".

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Se enviará el oficio en nombre de Sus Señorías.

#### **REAPERTURA DE DEBATE EN EL ARTICULO 4.º TRANSITORIO DEL PROYECTO QUE CONCEDE NUEVO ESTATUTO ORGANICO A LA CORPORACION DE RECONSTRUCCION Y AUXILIO**

El señor **Secretario**.— El Honorable señor Ocampo formula indicación "para que se reabra debate en el proyecto de Nuevo

Estatuto Orgánico de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, en el artículo 4.º transitorio, que venía de la Cámara de Diputados, y que fue suprimido por el Senado, en el cual se otorgaban 500 mil pesos para las reparaciones de la Casa del Libertador O'Higgins, y para convertir dicha Casa en Museo Histórico en la ciudad de Chillán".

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Esta indicación queda para ser votada en la sesión de mañana.

Puede hacer uso de la palabra el Honorable señor Domínguez.

#### **PUBLICACION DE LA VERSION OFICIAL EXTRACTADA DE LAS SESIONES DEL SENADO**

El señor **Domínguez**.— Señor Presidente, deseo ampliar los conceptos que emitió mi Honorable señor Allende en lo que se refiere a las publicaciones extractadas de las sesiones del Senado.

Los representantes populares en esta Alta Corporación, señor Presidente, lamentamos la ausencia de estas publicaciones, porque es un deber de los legisladores el mantener informada a la opinión pública acerca de los debates habidos en torno a los problemas de interés nacional, acerca de los planteamientos que los Parlamentarios estamos obligados a hacer en relación con los asuntos que afectan a nuestras respectivas zonas, y, en general, al País.

Por otra parte, señor Presidente, quiero unir, también, mi petición a la del Honorable señor Allende, en el sentido de que la Comisión de Policía Interior agote sus esfuerzos a fin de obtener la publicación extractada de las sesiones del Senado, aunque ello sea en un solo diario, porque, como todos saben, son muy pocos los hijos del pueblo que tienen a su disposición un receptor de radio. De tal manera que, comprendiendo como comprendo el alto interés que ha puesto la Mesa en resolver, en alguna forma, el problema de la publicación de las versiones del Senado, quiero pedir al señor Presidente Accidental, por ser él, también, un hombre que representa a las clases populares en esta Alta Corporación, que ponga todo su empeño para obtener que, en la solución del problema, se comprenda la publicación de las versiones extractadas, aunque sea en un solo diario, cualquiera que sea, además de la radiodifusión, por la razón que acabo de anotar, de que la inmensa mayoría

de los obreros de nuestro País, a los cuales representamos en estos bancos, no disponen de un receptor de radio en su hogar.

### IRREGULARIDADES EN DECLARACIONES DE RENTAS Y PAGO DE IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO.— REITERACION DE OFICIO

El señor **Domínguez**.— Quiero aprovechar que estoy con la palabra, para expresar, también, mi extrañeza por que hace mucho tiempo —me atrevería a decir no menos de seis meses— solicité por escrito el envío de un oficio a la Dirección General de Impuestos Internos, en el sentido de que se sirviera informar a la Honorable Corporación acerca del número de contribuyentes que, siendo propietarios de predios de valor superior a un millón de pesos, por los cuales reciben rentas, no paguen, sin embargo, el impuesto complementario de la renta.

Este dato me es absolutamente necesario, señor Presidente, para formular algunas observaciones relacionadas con la percepción de impuestos en Chile. Como Sus Señorías lo saben, tengo el deber moral de dejar claramente establecido en esta intervención que la percepción de impuestos ha mejorado notablemente en el País, debido a dos circunstancias, que es mi deber, también, señalar: primero, a la presencia en la Dirección de Impuestos Internos de un personal especializado, a que, en lo que dice relación a los contadores de renta, ha sido formado, de una manera muy cuidadosa, en los institutos comerciales de la República, establecimientos del Estado en que han alcanzado un alto grado de perfección técnica; y, también, al hecho de que la ley que creó el Registro Nacional de Contadores, al establecer sanciones para los profesionales que no desempeñen sus funciones dentro de un concepto de ética profesional, pueden, incluso, correr el riesgo —y lo corren con frecuencia— de ver cancelado su título profesional.

De tal manera, señor Presidente, que tengo interés en hacer a la Corporación un planteamiento sobre las maneras que, a mi juicio y con mi experiencia profesional, debería emplear el Ministerio de Hacienda y la Dirección de Impuestos Internos, para aumentar en Chile, en grado que no se puede calcular a primera vista, pero, en todo caso, en forma extraordinaria, el rendimiento de la tributación.

Por eso, ruego a la Mesa que tenga a bien reiterar el oficio remitido, al señor Ministro de Hacienda o a quien corresponda, solicitando los datos que me interesan para el planteamiento anunciado.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Se reiterará el oficio en nombre de Su Señoría.

### COLEGIO DE CONTADORES

El señor **Torres**.— Deseo hacer un alcance a las palabras del Honorable señor Domínguez.

El Honorable colega tiene toda la razón cuando dice que es indispensable dar la seguridad absoluta de sus cargos a los contadores para que puedan ejercer su profesión en debida forma. Esto tiene especial importancia, sobre todo cuando se sirven funciones bastante odiosas, como es la de denunciar a los que no cumplen con las obligaciones tributarias.

Por esto, los propios contadores han elaborado un proyecto sobre creación del Colegio de Contadores, muy bien estudiado por ellos mismos. Este proyecto ha estado por más de tres años en la Comisión de Educación Pública del Senado, sin ser despachado.

Ruego a la Mesa que influya ante la Comisión que indico para que acelere el despacho de tan importante iniciativa, a fin de que pueda conocer de esta materia, cuanto antes, el Honorable Senado.

El señor **Domínguez**.— Con la venia del Honorable señor Grove, quiero dar una explicación sobre este punto al Honorable señor Torres.

En unión del Honorable señor Guzmán, hicimos nuestro, como contraproyecto, el estudio que acaba de presentar a nuestra consideración la Sociedad Nacional de Contadores, institución que ha logrado unir a todos los elementos del gremio de norte a sur de la República.

La Comisión de Educación se encuentra actualmente abocada al estudio de este proyecto; pero, como muy bien lo expresó el Honorable señor Torres, estuvo antes en esa Comisión un plazo no menor de tres años. Ahora estoy en condiciones de poder dar la noticia de que la Comisión se ha reunido el último tiempo para considerar este problema, cuya solución, como muy bien comprenderá el Senado, favorecerá la percepción de impuestos en Chile, al dar a los

contadores las garantías a que se refiere el Honorable señor Torres:

### PROYECTO DE COLEGIO MEDICO

El señor **Allende**.— Con la venia del Honorable señor Grove, y a propósito de colegios, solicito del señor Presidente de la Comisión de Salubridad, Higiene y Previsión Social se sirva reunir a esta Comisión para que estudie el proyecto de Colegio Médico, que ha llegado al Senado después de dos o tres años de tramitación en la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Jirón**.— Pido que se agregue mi nombre a la petición que ha formulado el Honorable señor Allende. Deseo, además, manifestar el deseo de los médicos en el sentido de que este proyecto de Colegio Médico sea despachado cuanto antes.

Por mi parte, ya había conversado con algunos miembros de la Comisión de Higiene, Salubridad y Previsión Social para pedirles que se reúnan y consideren este proyecto, que pende desde hace más de diez años de la consideración del Congreso. Ojalá el señor Presidente de la Corporación procure, también, obtener del señor Presidente de la referida Comisión que se cite a los miembros de ella.

El señor **Grove**.— Señor Presidente, hace unos siete años me tocó referirme a este proyecto, que espero se despache pronto.

### ABASTECIMIENTO DE CARNE EN MAGALLANES

El señor **Allende**.— Deseo, además, solicitar del señor Presidente de la Comisión de Agricultura que disponga las medidas conducentes al rápido despacho del proyecto de ley sobre normal abastecimiento de carne para Magallanes, que ha sido despachado hace ya algunos meses por la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— La Mesa tomará las medidas del caso, a

fin de que los deseos del Honorable Senador sean cumplidos.

### INCUMPLIMIENTO DEL CODIGO DEL TRABAJO. — CASO DE LA FIRMA JUAN OYANEDEL. — OFICIO

El señor **Grove**.— Quiero referirme muy brevemente, por lo avanzado de la hora y para no abusar de la benevolencia de los Honorables colegas, a una cuestión, que viene tomando cuerpo en forma alarmante.

Debido a estas leyes represivas de facultades extraordinarias que se han dictado, hay contratistas y patronos que abusan con los obreros que tienen a sus órdenes, que los amenazan con denunciarlos como elementos subversivos si no aceptan sus im posiciones, y que eluden, de esta manera, el cumplimiento de las disposiciones del Código del Trabajo. Para muestra, un ejemplo: la firma constructora "Juan Oyanel", que se encuentra realizando una construcción en la calle Virreinato por el lado de Diez de Julio, no cumple con las disposiciones del Código del Trabajo, pues en dicha construcción trabajan unos 35 obreros que no tienen libreta del Seguro; además, se les paga quincenalmente y los días sábados se les da un supe de \$ 200.

Pido, por lo tanto, que, en la forma acostumbrada, se oficie al señor Ministro del Trabajo, a fin de que envíe un inspector especial, no sólo a ésta, sino a todas las construcciones que hay en la ciudad para ver si se cumple con las disposiciones del Código del Trabajo.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 19 horas, 7 minutos.

Orlando Oyarzun G.,  
Jefe de la Redacción.